

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:09 hrs. doce horas, con nueve minutos, del día lunes 07 siete, de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 38 treinta y ocho. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Buenas tardes Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento Ordinaria, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda, C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (El C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, se integra más tarde.) ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias compañera Secretaria. Muy buenas tardes a todos,

compañeras y compañeros Regidores de este Ayuntamiento. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria No. 38 treinta y ocho, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 52 cincuenta y dos, No. 53 cincuenta y tres, No. 54 cincuenta y cuatro, No. 56 cincuenta y seis, No. 57 cincuenta y siete, No. 58 cincuenta y ocho, No. 59 cincuenta y nueve, No. 60 sesenta y No. 61 sesenta y uno. Y Ordinarias No. 29 veintinueve, No. 30 treinta y No. 32 treinta y dos. - - - -

CUARTO: Dictamen que aprueba la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - -

QUINTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, para la Obra Pública número: FORTA-00/-2023, denominada: "Construcción de Camellones, Rehabilitación de Carpeta Asfáltica, Rehabilitación de Machuelos, Iluminación de Camellón Central, Jardinería y Mobiliario Urbano en la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, entre la Avenida Pedro Ramírez Vázquez y la Avenida José María González de Herosillo en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", proveniente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SEXTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de

Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública, en la Calle Chamizal, entre la Calle Carretera a Atenquique y la Calle Cerrada; en la Delegación de El Fresnito, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Firma de Convenio de Colaboración y Coordinación Cultural con el Organismo Público Descentralizado, Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco, y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para la conservación y difusión de la Casa Taller Literario/Museo de Sitio Juan José Arreola. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

OCTAVO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba suscribir Convenio de Colaboración y Servicios de Asesoría Técnica, entre el Municipio de Zapotlán el Grande y la Persona Moral denominada New Story México, S.A. de C.V. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

NOVENO: Iniciativa que turna a Comisiones el Proyecto de Ley de Ingresos, así como la propuesta de ajuste de las Tablas de Valores Catastrales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DÉCIMO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública y Reglamentos y Gobernación, a efecto de que se actualice y reforme el Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de

Jesús Juárez Parra. - - - - -

UNDÉCIMO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la devolución del Expediente para su debida integración, respecto a la solicitud de Licencia Municipal, con giro de Salón de Fiestas, para 200 doscientas personas, en el domicilio en la Calle Flamencos No. 85 ochenta y cinco, Colonia Colinas del Sur, de esta Ciudad, que llevará por nombre “Salón Martínez”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DUODÉCIMO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la devolución de expediente para su debida integración, respecto a la solicitud de Licencia Municipal, con giro de Bar, en el domicilio Avenida Obispo Serafín Vázquez No. 415, cuatrocientos quince, Colonia Centro, de esta Ciudad, que llevará por nombre: “La Barra Bar”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DÉCIMO TERCERO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la devolución del expediente para su debida integración, respecto a la solicitud de Licencia Municipal, con giro de Bar, en el domicilio en la Calle 1° de Mayo No. 440 cuatrocientos cuarenta, “B”, Colonia Centro, de esta Ciudad, que llevará por nombre: “Las Kamineras”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Dictamen que propone la baja definitiva de 49 cuarenta y nueve, Bienes Muebles (vehículos) del Patrimonio, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el Taller Municipal en resguardo de la Jefatura de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DÉCIMO QUINTO: Dictamen que propone a este Honorable Pleno, la baja de 27 veintisiete, Bienes Muebles del Patrimonio, Propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el Patio de la Jefatura de

Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Iniciativa que turna a Comisión, el Programa de Desarrollo Social, “Programa Tzapotlatena Mujeres de Trabajo”. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. -

DÉCIMO SÉPTIMO: Asuntos varios. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Si hay algún asunto vario que deseen agendar para esta Sesión, les pido que me lo hagan saber en este momento, antes de someter a su consideración este orden del día.... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino**

Juárez: Gracias, buenas tardes a todos compañeros. Más que un punto vario, Secretaría, quisiera solicitar que se retiren del orden del día, solicitarle al autor de las Iniciativas, los puntos número 11 once, 12 doce, y 13 trece, que fueron agendados para esta Sesión, en virtud de lo siguiente; de acuerdo al Artículo 8 ocho, de la Ley para Regular la venta de consumo, de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, y el Artículo 17 diecisiete, del Reglamento sobre la venta de consumo de bebidas alcohólicas del Municipio, es facultad exclusiva del Ayuntamiento, la aprobación, negación, o renovación de las licencias de giros restringidos. En este caso, de venta de bebidas alcohólicas. No así, la devolución, o la revisión de los expedientes. De acuerdo al Artículo 27 veintisiete, del propio Reglamento de sobre la venta, consumo de bebidas alcohólicas, nos dice que: el procedimiento para la aprobación o negación, o en su caso, para la revisión de estos expedientes es el siguiente: el número uno: la solicitud del interesado, es recibida por el Oficial o la Oficina de Padrón y Licencias, quien integra el expediente. Las solicitudes incompletas, no se les da trámite y se le notifica al interesado. Se realiza la revisión de

anuencia de los vecinos, a través de Participación Ciudadana. Si el expediente está completo, Padrón y Licencias, inspecciona el establecimiento. Luego, se turna el expediente al Jurídico, para la revisión de los documentos. Si todo está bien, Padrón y Licencias, convoca a una reunión del Consejo Municipal de Giros Restringidos. El Consejo, verifica los requisitos, emite dictamen, con recomendación de aprobación o negativa. Luego, se turna el expediente a Padrón y Licencias, para que, lo remita la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos. La Comisión estudia, analiza y dictamina el expediente. Emite el punto, de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, para que, se apruebe o niegue la licencia solicitada. Si el Ayuntamiento aprueba, pide a Padrón y Licencias, emita la licencia que corresponde. Si niega, pide a Secretaría General, que notifique la resolución al interesado. Por lo cual, Secretaria, estos puntos de acuerdos, no competen, no son facultades de este Pleno del Ayuntamiento, es facultad, en todo caso, de la Oficina de Padrón y Licencias, revisar los expedientes, y si están incompletos, hacérselos saber al interesado. Y, en su caso, si la Comisión de Espectáculos Públicos, determina que no pudieron cumplirse con esos requisitos, entonces, pedirle a la Secretaria General, que le notifique al interesado, la razón del por qué, no procede el expediente. No hay razón de ser para turnarlos a este Pleno de Ayuntamiento, es cuanto. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, muy buenos días compañeras Regidoras, Regidores, Presidente Municipal. Creo que, fue muy clara en su exposición la Regidora Tania. En la cual, yo me uno a esta petición, de que se retiren estos 3 tres puntos varios y que tomen el camino debido, de acuerdo a lo que manifiesta el Artículo y que sea el Encargado de la Dirección de este Departamento, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez**

Parra: Buenos días. En alusión a los puntos que señala Regidora Tania, respecto a esos 3 tres puntos; efectivamente, acabas de leer el procedimiento. El detalle es que, el procedimiento, por lo que Usted quiera, terminó en la Comisión. Yo recibo los expedientes, cuando hay cambio de Comisiones, y lo que estoy dando es, dándole salida. Efectivamente, en su momento, no debieron haberlos pasado, hay etapas, tal como lo señaló puntualmente. Me los entregan a mí, ¿qué es lo que yo debo de hacer? Efectivamente, no cumplen con los requisitos, si no cumplen con los requisitos, pues no hay problema, ahorita que lea, cambiamos el punto del orden del día, y los negamos. Vamos negándolos todos, los tres, porque no cumple con los requisitos. Y, eso es lo que está pasando, porque realmente como lo acaba de señalar, no cumple con los requisitos, son para negación. Y, sabes qué, yo no quiero quitarle ese derecho, a ese Ciudadano, por eso estoy pidiendo que se regresen, y recopile. Si no, pues no hay problema. El punto resolutivo primero, no es la devolución, sería negarle la licencia, como va. Lo que estoy tratando en estos momentos, en realidad, es que, se regrese, que se reponga el procedimiento que les hizo falta, que acaba Usted de leer Regidora Tania, que tiene toda la razón. Eso es lo que intento hacer y no quitarles el derecho a estas personas. Porque la verdad es que, bajarlo no. No lo puedo yo bajar, el punto. Efectivamente, no se cumplieron con unos requisitos señalados. Sin embargo, la tiene la Comisión de Hacienda. Lo que estoy tratando es de, que alguna manera, el Ciudadano que tramita, por lo menos, vuelva otra vez a recuperar la oportunidad que, efectivamente, no está descrita en un Reglamento, que vuelva otra vez, a recopilar sus requisitos, para no negarle la oportunidad, pero bajarlo no. En realidad, sí lo que es la situación de bajar o no, mejor, vamos negándolo,

modifico el primero, y exactamente, hago lo que Usted está señalando y leyó. Negarlos los tres permisos, no tengo ningún problema. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Solo que los puntos fueron agendados como devolución de expediente, así creo que están agendados en el orden del día. Creo que, no se puede modificar el punto, tal como fue agendado. Y, otra de las razones es que, en caso de que, no cumplieran con algunos requisitos, la propia Comisión, debe solicitarle a la Secretaría General, que le notifiquen interesado, no subirlo al Pleno del Ayuntamiento, para hacernos saber que, no se cumplieron con los requisitos. El Ayuntamiento, tiene su facultad para negarla o para aprobarla, con el dictamen que emita, ya finalmente, la Comisión de Espectáculos. Pero, no en los términos, en los que viene planteada la Iniciativa, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Claro que sí puedo, en el momento de terminar de leer mi Dictamen, solicitar la modificación al resolutivo. Señalar que el resolutivo, es negarle la licencia. Sí lo puedo hacer o si me estoy equivocando Licenciada Claudia Robles, en hacer la modificación al resolutivo. Creo que, no tengo ningún problema, con poner, el negarlo. Simplemente, lo que estoy haciendo es, terminando un trámite, de la mejor manera, que es regresándolo, porque si de repente, acabas de leerlo Tania y si te fijas, ahí no habla, que la Comisión regrese, es decir, siempre deben de pasar expedientes completos. Desgraciadamente, lo pasaron incompletos. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias, buenas tardes compañeros. Creo que, estamos un poco confundidos, en la petición que está haciendo la Regidora Tania, a la cual, me sumo totalmente. Lo que ella está diciendo, basado en sus Artículos, es que, no es un tema, que debamos de tratar en el Pleno del Ayuntamiento, la devolución de unos documentos,

que se puede hacer perfectamente, como un tema administrativo entre Comisión y todo. No se cumplió, se le quiere dar la oportunidad, pues se regresan los papeles. Lo que, claramente está diciendo es que, no es necesaria, que pasen por el Pleno, porque no se trata de una aprobación, ni a favor, ni en contra, de que, se le otorgue. Usted, está en todo su derecho Regidor Jorge, de cambiar los resolutivos, a la hora de la lectura, ¡sí! en eso estoy de acuerdo. Y, entonces, el planteamiento cambia totalmente. Y, bueno ya veremos, cómo los lee Usted, y cómo deja los resolutivos. Pero, como están planteados ahorita, en lo que se nos mandó, para que revisáramos, no es competencia del Ayuntamiento. Entre Servidores Públicos, entre Comisiones, se puede regresar el expediente, darle la oportunidad al Ciudadano, que no estamos en contra de eso, por supuesto, al contrario. Pero, que no es competencia, de ver el tema, en el Pleno del Ayuntamiento, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Bueno a mí me gustaría efectivamente Jorge, si podemos hacer un procedimiento de carácter administrativo. Y, si pudiéramos eventualmente, como es la intención de este Gobierno, el agotar las posibilidades de que un promovente, pueda cumplir con sus requisitos, pues bueno. Entiendo muy bien la situación, entiendo que el proceso llegó hasta esta Instancia, aún con un expediente incompleto. Creo que, es una un área de oportunidad que, tenemos que atender, para evitar que esto vuelva a suceder. Claro, entiendo que lo más fácil sería en este momento, simple y llanamente, negarlo por la inconsistencia en el expediente. Pero, creo que, al igual que tú, la mayoría por lo menos de quienes formamos este Pleno, pues creemos que, vale la pena que, se agoten las Instancias. Entonces, para no agotarlo, y, para evitar que se pudiera estar dando al Pleno del Ayuntamiento, una facultad

que no tenemos, pues me parece correcto que se pueda regresar a la propia Comisión y que eventualmente, la Comisión pueda resolver en los términos administrativos que sean de conveniencia, para el promovente. Pero, además que estén apegados a nuestros propios Reglamentos, es cuanto.

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: Muchas gracias. Sí, definitivamente, la determinación de regresar el expediente, es darle una segunda oportunidad al Ciudadano, de que recopile la información. Efectivamente, la Comisión, recibe sus expedientes, llegan hasta el último, sabiendo que hacían falta algunos requisitos. Y, en el Reglamento, no me señala que, la Comisión los vaya a regresar otra vez. Igual, como señalan, no tienen las facultades. Quizás, es un punto de opinión nuevamente, para modificación. Y, bueno vamos le voy a solicitar a la Secretaria, por favor, baje del orden del día, los puntos 11 once, 12 doce, y 13 trece, por favor. **C.**

Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidor. Entonces, si no hay ningún punto vario que agendar, queda el orden del día en la forma en como fue leído, sin considerar los puntos No. 11 once, 12 doce, y 13 trece, que son los que se han estado comentando. Entonces, les pido que, quiénes estén a favor de aprobar el orden del día, en la forma que ha sido propuesta, sin considerar los puntos que se habían enlistado, que son: el No. 11 once, 12 doce, y 13 trece, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Y, para que quede constancia en Actas, para los efectos legales conducentes, se hace constar que siendo las 12:22 hrs. doce horas con veintidós minutos, se hizo presente en la Sala de este Ayuntamiento, el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. -----

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento

Extraordinarias No. 52 cincuenta y dos, No. 53 cincuenta y tres, No. 54 cincuenta y cuatro, No. 56 cincuenta y seis, No. 57 cincuenta y siete, No. 58 cincuenta y ocho, No. 59 cincuenta y nueve, No. 60 sesenta y No. 61 sesenta y uno. Y Ordinarias No. 29 veintinueve, No. 30 treinta y No. 32 treinta y dos. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Las cuales, en su momento y con anticipación debida, fueron enviadas a sus correos electrónicos, para su análisis, respecto de la transcripción de las misas. Si hay alguna manifestación respecto de esta Actas.... Si no hay ninguna, entonces, les pido que, quiénes estén a favor de aprobarlas en el sentido en que, fueron enviados a sus correos electrónicos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, y con fundamento en los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción IV, 49, 50 fracción I y IV y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 53, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el

Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente;

DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Que una vez en vigor el Reglamento para la regulación e integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, **se instruye a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud para que emita la convocatoria correspondiente para la integración del Consejo Municipal de la Juventud,** misma que fue dictaminada en sesión de comisión edilicia número 05 de fecha 01 de septiembre 2022, posteriormente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria número 20, en el punto 07 del orden del día, de fecha 03 de octubre del 2022, así publicada en la Gaceta Oficial del Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fecha 18 de octubre del 2022. **II.- Transcurrido que fue el término para la entrega de documentación por parte de las juventudes Zapotlenses,** la Secretaría General mediante oficio 998/2022, remitió a ésta comisión edilicia un total de **17 expedientes de jóvenes aspirantes,** de los cuales: *11 expedientes están completos, es decir, contienen toda la documentación solicitada en la convocatoria y en el reglamento. *6 expedientes, contiene observaciones en la documentación requerida en la convocatoria y en el reglamento y que fueron subsanadas en el término previsto. *9 expedientes corresponden a mujeres y 8 expedientes a hombres. **III.-** Que en **Sesión Ordinaria número 8 de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud,** de fecha 16 de noviembre del 2022, integrado por los Regidores Diana

Laura Ortega Palafox, Jesús Ramírez Sánchez y Tania Magdalena Bernardino Juárez, **se hizo de conocimiento de las propuestas emanadas de la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. En la que se dio cuenta de 17 expedientes recibidos por la Secretaría General, siendo los siguientes:** - - - - -

	NOMBRE
1	Marian Annais Cuevas Mendoza
2	Andrea Dolores Vázquez Aguilera
3	María Elena López Cuevas
4	Michelle Ávila Sánchez
5	Carlos Alberto Reyes Silva
6	Mariana Fajardo Ramírez
7	María Ruth Orendain Verduzco
8	Luis Emilio Díaz Sánchez
9	Denisse Aranzazú Ávalos Manríquez
10	Susana Guadalupe Fernández Álvarez
11	Brenda Guadalupe Bergara Flores
12	Juan Manuel Topete Álvarez
13	Jairo Emmanuel Ramos Juárez
14	Carlos Alberto Bracamontes Arias
15	Alan Flores González
16	José Luis Mendoza Tene
17	Edgar Brandon Ríos Gómez

IV.- En consecuencia, por no existir el total de las y los aspirantes, la comisión dictaminadora en continuación de sesión ordinaria número 08 de fecha 21 de diciembre del 2023, aprueba la solicitud de una prórroga de convocatoria para

completar los 20 aspirantes para integrar el Consejo Municipal de la Juventud. Prórroga solicitada al Presidente Municipal Mtro. Alejandro Barragán Sánchez y la Secretaría General Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, mediante oficio 1486/2022, con la finalidad de promover la convocatoria **por 05 días hábiles más** y ampliar el plazo para la recepción de aspirantes para la integración del Consejo Municipal de la Juventud. **V.-** En virtud de la prórroga, **la Secretaría General** mediante oficio número 1058-B/2022, recibido con fecha 01 de diciembre del 2022, en el cual **remite** el dato que fueron recibidos **2 expedientes**, con fecha 28 de noviembre de 2022, siendo: - - - - -

	NOMBRE
1	José Antonio Espinoza Reyes
2	Jhair Gildardo Guzmán Enríquez

VI.- A efecto de analizar los expedientes de las y los aspirantes al Consejo Municipal de la Juventud, la Comisión dictaminadora de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, **al observar que no se completó la cantidad de expedientes** para 20 integrantes Consejeros, distribuidos en 10 titulares y 10 suplentes, tomando en cuenta la paridad de género, **se toma la decisión de reformar el artículo 9 del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande**, a través de la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, presentada en Sesión

Ordinaria número 33, mediante punto número 25 del orden del día de fecha 19 de mayo del 2023, proponiendo la integración en 14 consejeros, distribuidos en 7 titulares y 7 suplentes tomando en cuenta la paridad de género. V.- Que mediante oficio NOT/430/2023 de la Secretaría de Gobierno Municipal notificó con fecha 27 de marzo del 2023, la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, bajo el siguiente acuerdo: “**ÚNICO.**- Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su estudio y dictaminación.” VI.- Por lo que en **sesión ordinaria de comisión número 11** de fecha 15 de mayo del 2023, con la presencia de la LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, ING. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, integrantes de la **Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud**, en su calidad de presidenta, vocales, respectivamente y LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, PROFA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, C. SARA MORENO RAMÍREZ y JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, integrantes de la **Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación**, analizaron el turno del **Pleno del Ayuntamiento** descrito en supra líneas, dictaminando la reforma los artículos 9 fracciones III y IV, 9 ter fracciones III y IV del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se propone la emisión de nueva convocatoria para la integración del Consejo Municipal de la

Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. VII.- El resultado fue el DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES III Y IV, 9 TER FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y PROPONE LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 33, de fecha 19 de mayo del 2023, mediante punto número 25 del orden del día, aprobó dejar en el mismo número de integración del Consejo Municipal de la Juventud en 20 Consejeros, distribuidos en 10 titulares y 10 suplentes, tomando en cuenta la paridad de género, así como la aprobación para publicar la nueva convocatoria con la finalidad de completar el número de aspirantes necesarios para la conformación del Consejo. Convocatoria publicada en la Gaceta municipal número 391 de fecha 30 de mayo. VIII.- Con fecha 20 de junio del 2023, la Secretaría de Gobierno, remitió oficio número 699/2023, la información de 3 expedientes de jóvenes aspirantes.

	NOMBRE
1	Víctor Moreno Madrigal
2	Adrián Álvarez Macías
3	Ángel Miguel Naranjo Pulido

VIII.- Que en **Sesiones Ordinarias de Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud número 12**, de fechas: 27 de junio del 2023, 13 de julio del 2023 y 26 de

julio del 2023, integrado por la LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS y MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, con base a la nueva integración de comisiones edilicias, establecido en el Acuerdo que modifica las Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la gaceta Municipal de Zapotlán, año 15, número 394 de fecha 08 de junio del 2023; **se analizó el turno de la Secretaría de Gobierno** mediante notificación NOT/474-G/2023, recibida con fecha 25 de junio del 2023, del DICTAMEN QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIONES III Y IV, 9 TER FRACCIONES III Y IV DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, Y PROPONE LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en su quinto acuerdo: **QUINTO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **IX.-** En razón de lo anterior, se enlista los nombres de las y los aspirantes que se interesaron en la participación en la integración del Consejo Municipal de la Juventud; esta comisión edilicia se dio a la tarea de **revisar el cumplimiento de cada uno de los requisitos propuestos en las 3**

convocatorias de los 22 participantes, quedando de la siguiente manera: - - - - -

	HOMBRE		MUJER
1	Carlos Alberto Reyes Silva	1	Marian Annais Cuevas Mendoza
2	Luis Emilio Díaz Sánchez	2	Andrea Dolores Vázquez Aguilera
3	Juan Manuel Topete Álvarez	3	María Elena López Cuevas
4	Jairo Emmanuel Ramos Juárez	4	Michelle Ávila Sánchez
5	Carlos Alberto Bracamontes Arias	5	Mariana Fajardo Ramírez
6	Alan Flores González	6	María Ruth Orendain Ortega
7	José Luis Mendoza Tene	7	Denisse Aránzazu Ávalos Manríquez
8	Edgar Brandon Ríos Gómez	8	Susana Guadalupe Fernández Álvarez
9	José Antonio Espinoza Reyes	9	Brenda Guadalupe Bergara Flores
10	Jhair Gildardo Guzmán Enríquez		
11	Víctor Moreno Madrigal		
12	Adrián Álvarez Macías		
13	Ángel Miguel Naranjo Pulido		

El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. **CONSIDERANDOS 1.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el*

Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. 2.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. 3.- Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social; 4.- Que la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en

*materia de deportes y desarrollo integral de la juventud Zapotlense, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respectivamente. 5.- El Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 5, señala: Corresponde a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, emitir convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud, misma que deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Es facultad de la Comisión, dictaminar la procedencia de la lista de aspirantes, de conformidad a lo establecido en la convocatoria y en el artículo 9 Bis del presente ordenamiento, dictamen que será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. 6.- En este sentido, la comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, de acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base segunda y tercera de la convocatoria pública abierta para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, resaltando que, en sus tres publicaciones, estos requisitos y documentación no tuvieron variación alguna. En consecuencia, se procedió a la revisión de cada expediente de conformidad a los siguientes requisitos: **REQUISITOS** I. Nacionalidad Mexicana; II. Contar con la edad comprendida de 16 a 29 años al día de la designación; en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre/madre o tutor; III. Demostrar una residencia como mínimo en el municipio de 3 años; IV. Presentar carta de exposición de motivos por los que desea participar en el Consejo Municipal de la Juventud, especificando sus propuestas o ideas para trabajar en el propio consejo; V. No estar sujetos a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso; (en caso de ser menor de edad*

no aplica este requisito) VI. No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno; VII. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo; VIII. Contar con una trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros;

DOCUMENTOS a) Copia simple de acta de nacimiento, para acreditar el requisito señalado en la fracción I de la base segunda. b) Copia simple de identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, en caso de ser menor de edad presentar autorización de padre/madre o tutor; para acreditar el requisito señalado en la fracción II de la base segunda. c) Carta de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, en caso de no haber nacido en el Municipio para acreditar la residencia mínima de 3 años, de acuerdo a la fracción III de la base segunda. d) Carta de exposición de motivos elaborada en formato libre con firma autógrafa (mínimo 1 cuartilla-máximo 3 cuartillas), en la que se expongan su interés por participar en el proceso de integración del Consejo, sus propuestas o ideas para trabajar en el Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán El Grande, Jalisco, para acreditar el requisito señalado en la fracción IV de la base segunda. e) Carta de no Antecedentes Penales (original), expedida por autoridad por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito), para acreditar el requisito señalado en la fracción V de la base segunda. f) Carta de aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria. **(F1)** g) Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de No ser funcionario/a o servidor/a público de ninguno de los tres órdenes de gobierno, en lo concerniente a la fracción VI de los requisitos de la segunda base. **(F2)** h)

Carta de compromiso de tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo, con firma autógrafa, de acuerdo a lo estipulado en la fracción VII de la base segunda. (F3) Curriculum vitae con fotografía (mínimo 1 máximo 3 cuartillas), que manifieste sus datos de contacto como domicilio, teléfono y/o número de celular y correo electrónico (obligatorio) en caso de notificación que serán vía electrónica y/o telefónica, así como la descripción de su trayectoria y/o experiencia destacada en los ámbitos sociales, culturales, deportivos, empresariales, académicos y otros, anexando documentos y constancias en copia simple. 7.- Se analiza la información de acuerdo a la documentación presentada, concluyendo la información en la siguiente tabla:

	NOMBRE	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIONES
1	Marian Annais Cuevas Mendoza	✓	✓	Expediente completo.
2	Andrea Dolores Vázquez Aguilera	✓	✓	Expediente completo.
3	María Elena López Cuevas	✓	✓	Expediente completo.
4	Michelle Ávila Sánchez	✓	✓	Expediente completo..
5	Carlos Alberto Reyes Silva	✓	✓	Al momento de presentar la documentación era menor de edad, por lo que se requiere presentar INE.

				Expediente completo..
6	Mariana Fajardo Ramírez	✓	✓	Expediente completo.
7	María Ruth Orendain Ortega	✓	✓	Se requiere INE de los padres o tutores. Expediente completo.
8	Luis Emilio Díaz Sánchez	✓	✓	Al momento de presentar la documentación era menor de edad, por lo que se requiere presentar INE. Expediente completo.
9	Denisse Aranzazú Ávalos Manríquez	✓	✓	Expediente completo.
10	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	✓	✓	Expediente completo.
11	Brenda Guadalupe Bergara Flores	✓	✓	Expediente completo.
12	Juan Manuel Topete Álvarez	✓	✓	Al momento de presentar la documentación era menor de edad, por lo que se requiere presentar INE. Expediente completo.
13	Jairo Emmanue	✓	✓	Se requiere INE de los padres o

	I Ramos Juárez			tutores. Expediente completo.
14	Carlos Alberto Bracamontes Arias	✓	✓	Expediente completo.
15	Alan Flores González	✓	✓	Expediente completo.
16	José Luis Mendoza Tene	✓	✓	Expediente completo.
17	Edgar Brandon Ríos Gómez	✓	✓	Expediente completo.
18	José Antonio Espinoza Reyes	V. No estar sujetos a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso; (en caso de ser menor de edad no aplica este requisito)	Carta de no Antecedentes Penales	Expediente Incompleto.
19	Jhair Gildardo Guzmán Enríquez	No se pudo revisar	No se pudo revisar	Manifestación de ya no desear participar.
20	Víctor Moreno Madrigal	✓	✓	Expediente completo.
21	Adrián Álvarez Macías	✓	✓	Expediente completo.
22	Ángel Miguel Naranjo Pulido	✓	✓	Expediente completo.

**El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. 8.- En la siguiente tabla, se brinda un extracto de información acerca de su edad actual, habilidades y liderazgo, proporcionada por las juventudes participantes en este proceso, con base a su carta de exposición de motivos y curriculum. -----*

	NOMBRE DEL ASPIRANTE	EDAD	GRADO ESCOLAR	HABILIDADES O LIDERAZGO	INTERESES PARA PARTICIPAR EN EL CONSEJO
MUJERES					
1.	Brenda Guadalupe Bergara Flores	24 años	Lic. Negocios	Líder Estudiantil Marketing y Publicidad Concurso Oratorio	Cualquier ámbito
2.	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	27 años	Lic. en Educación Física y Deporte.	Docencia Liderazgo	Deporte
3.	Denisse Aránzazu Avalos Manríquez	25 años	Lic. en Nutrición	Voluntaria Asociación crea huellitas	Salud animal Salud Mental
4.	María Ruth Orendain Ortega	17 años	Preparatoria	Participó en el H. Ayuntamiento infantil 2017	Política Cultura Deporte
5.	Mariana Fajardo Ramírez	19 años	Artista en proceso	Danza	Danza Cultura
6.	Michelle Ávila Sánchez	17 años	Instituto Silvano Carrillo	Voluntaria grupos sociales y asociaciones. Emprendurismo Sociedad de Alumnos	Cualquier ámbito
7.	Marian Annais Cuevas Mendoza	23 años	Médico Cirujano y Partero.	Voluntaria tallerista y organizadora de eventos en materia de Salud. Comerciante y expositora	SALUD Lenguaje de señas.

8.	María Elena López Cuevas	22 años	Colegio de Bachilleres	Asesora en prevención sobre temas de Salud.	Cualquier ámbito
9.	Andrea Dolores Vázquez Aguilera	23 años	Lic. en Negocios Internacionales	Tallerista	Cualquier ámbito
HOMBRES					
1.	Carlos Alberto Reyes Silva	23 años	Lic. en Contador Público	Voluntario "Regalando Sonrisas" Grupos Parroquiales Juveniles	Temas Culturales, Ecológicos, asistencia social
2.	Luis Emilio Díaz Sánchez	18 años	Preparatoria	Olimpiadas. Participación en la Agenda 2030 (Impulso Juvenil).	Cualquier ámbito
3.	Juan Manuel Topete Álvarez	18 años	Cbtis 226	Servicio Comunitario "Las Vicentinas". Altruismo.	Cualquier ámbito
4.	Jairo Emmanuel Ramos Juárez	17 años	Preparatoria	Académico Líder Deporte	Cualquier ámbito
5.	Edgar Brandon Ríos Gómez	27 años	Médico Cirujano y Partero.		Temas de inclusión Salud Mental Adicciones
6.	José Luis Mendoza Tene	23	Proyect Manager	Innovación y Tecnología	Salud Cultura
7.	Alan Flores González	22	Lic. en Psicología	Salud Mental	Adicciones Salud
8.	Carlos Alberto Bracamontes Arias	18	Preparatoria (Instituto Silvano Carrillo).	Voluntario en "Las Vicentinas".	Inclusión de lenguaje de señas.

				Líder Estudiantil Apoyo a grupos vulnerables.	Salud Mental.
9.	Víctor Moreno Madrigal	27 años	Pasante en la Lic. en Agrobiotecnología	Voluntario temas de reforestación y cuidado del medio ambiente	Ecología Deporte Ajedrez
10.	Adrián Álvarez Macías	23 años	Lic. en Enfermería (CUSUR)	Líder Estudiantil Asociación de enfermería	Salud
11.	Ángel Miguel Naranjo Pulido	19 años	Lic. en Educación primaria	Líder estudiantil Cbtis y comité de la normal	Ecología

El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. 9.- En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos y documentación por los integrantes de la Comisión, se determina que: *No se requirió en la convocatoria la presentación de la **identificación del padre, madre o tutor que otorga el consentimiento y respaldo de participación en caso de ser menores de edad, por lo que esta comisión edilicia requiere se presente este documento para dar certeza y seguridad a la participación de menores de edad en políticas públicas en materia de juventud. *De las y los aspirantes que al momento de presentar su documentación eran menores de edad, actualmente ya pueden acreditar la mayoría de edad, por lo que se requiere copia de credencial de elector, para efecto de actualizar el expediente. *Que el expediente de **José Antonio Espinoza Reyes queda descartado en la selección**, por no acreditar el requisito V de la segunda base de la convocatoria, no estar sujetos a proceso penal o haber sido condenado por delito doloso; ya que no se*

acredita la presentación de la carta de no Antecedentes Penales *Que el expediente de **Jhair Gildardo Guzmán Enríquez, queda descartado en la selección**, ya que esta comisión detectó que algunos de sus documentos se extraviaron, sin embargo, si existe documento donde acredita la presentación de los mismos, y al requerirle de nuevo la documentación por decisión unánime de esta comisión, el joven manifiesta que ya no es su deseo participar en este proceso sin pretensión de presentarlo por escrito. *Con excepción de los jóvenes José Antonio Espinoza Reyes y Jhair Gildardo Guzmán Enríquez, **las y los aspirantes cumplen con cada uno de los requisitos y la documentación.** 10.- Esta comisión dictaminadora, en el análisis de la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la composición por paridad de género establecido en el artículo 9 fracción I del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, no se puede completar de acuerdo a la fórmula de 10 y 10, ya que **finalmente la participación total es de mujeres es de 9 y de hombres de 11.** De acuerdo a la dificultad que ha existido para completar el número de integrantes, esta comisión **dictaminadora invoca y fundamenta su decisión en lo establecido en otras disposiciones y casos no previstos de la ya multicitada convocatoria, en su base décima** que advierte: **DÉCIMA:** Si no existen cuando menos 20 aspirantes que cumplan el criterio de paridad de género y los requisitos de elegibilidad, la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, determinará el proceso para definir los nombramientos de las Consejerías Juveniles Suplentes, para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de manera definitiva. 11.- En conclusión, **se propone que las 10**

consejerías de hombres serán distribuidas en 5 Consejerías propietarios y 5 Consejerías Suplentes, quedando un participante sin titularidad o suplencia. Mientras tanto, en las consejerías correspondientes a mujeres, **se consideran 5 Consejerías titulares y 4 Consejerías suplentes,** quedando una consejería vacante. **Por lo que se propone que la suplencia vacante, pueda ser ocupado por el participante varón que ha quedado sin cargo,** con la finalidad de que su participación no sea rechazada, toda vez que ha cumplido con todos los requisitos, y no coartar su interés en participar en pro de las juventudes. Ponderando todos los factores por los que esta convocatoria ha tenido que desarrollar para lograr al fin el número de 20 participantes para la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que logra respetar en su mayoría la perspectiva de género requerida por las disposiciones normativas de la materia. **12.- En este tenor,** propongo a este Pleno para su aprobación la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las y los consejeros propietarios y suplentes, resaltando que el orden de la lista no representa preferencia alguna: -----

	PROPIETARIOS		SUPLENTES
1	Brenda Guadalupe Bergara Flores	1	María Ruth Orendain Ortega
2	Edgar Brandon Ríos Gómez	2	Adrián Álvarez Macías
3	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	3	Mariana Fajardo Ramírez
4	Víctor Moreno Madrigal	4	Ángel Miguel Naranjo Pulido
5	Denisse Aránzazu Ávalos Manríquez	5	María Elena López Cuevas

6	Luis Emilio Díaz Sánchez	6	Juan Manuel Topete Álvarez
7	Michelle Ávila Sánchez	7	Andrea Dolores Vázquez Aguilera
8	Alan Flores González	8	Carlos Alberto Bracamontes Arias
9	Marian Annais Cuevas Mendoza	9	José Luis Mendoza Tene
10	Carlos Alberto Reyes Silva	10	Jairo Emmanuel Ramos Juárez

Con fundamento en el artículo 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 86, 87 fracción IV, 88, 89, 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, proponemos el siguiente; **DICTAMEN QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, determinada en los artículos contenidos en el Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, y las convocatorias, bajo los siguientes: **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN: PRIMERO.-** Se apruebe la integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos de los expositivos y considerados de este dictamen. - - - - -

	PROPIETARIOS		SUPLENTES
1	Brenda Guadalupe Bergara Flores	1	María Ruth Orendain Ortega
2	Edgar Brandon Ríos Gómez	2	Adrián Álvarez Macías
3	Susana Guadalupe Fernández Álvarez	3	Mariana Fajardo Ramírez
4	Víctor Moreno Madrigal	4	Ángel Miguel Naranjo Pulido

5	Denisse Aránzazu Ávalos Manríquez	5	María Elena López Cuevas
6	Luis Emilio Díaz Sánchez	6	Juan Manuel Topete Álvarez
7	Michelle Ávila Sánchez	7	Andrea Dolores Vázquez Aguilera
8	Alan Flores González	8	Carlos Alberto Bracamontes Arias
9	Marian Annais Cuevas Mendoza	9	José Luis Mendoza Tene
10	Carlos Alberto Reyes Silva	10	Jairo Emmanuel Ramos Juárez

SEGUNDO. - Se tome la protesta de ley a los integrantes del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. I. 10 Jóvenes propietarios y sus respectivos 10 Suplentes, que serán integrados por paridad de género; II. Regidor/a presidente/a de la Comisión Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; III. Director/a General de Construcción de Comunidad; IV. Director/a de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, quien fungirá como Secretario Técnico.

TERCERO.- Se exhorte al Presidente Municipal para que dé cumplimiento a lo establecido en el en el artículo 9 Ter fracción I y 18 del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que señala que la instalación del Consejo será convocada por el presidente municipal, además de que esta primera sesión designará al presidente del consejo a propuesta de los consejeros. **CUARTO.-** Se notifique y se instruya al Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para que realice las gestiones necesarias para el

auxilio del Presidente Municipal, en la ejecución de la convocatoria de instalación de la primera sesión del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 Ter fracción I, 12 y 18 del Reglamento para la Regulación e Integración del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 26 de julio del año 2023. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención de la Juventud. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Vocal de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Vocal de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud **FIRMAN”**

C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: Antes de ceder el uso de la voz, Señora Secretaria, me gustaría, felicitar y agradecer a nuestros jóvenes que se encuentran aquí presentes en esta Sesión de Ayuntamiento. Y, mencionarles que, estoy segura que, tanto sus propuestas, proyectos y todo lo que Ustedes plateen, su voz será escuchada. Y, que tienen aquí a una amiga, para poder ejecutar todo lo que se propongan en materia de juventudes y apoyo a los demás jóvenes de Zapotlán el Grande, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. sumarme a la felicitación y buenos ánimos, buena vibra para los jóvenes que hoy se integran al Consejo Municipal de la Juventud. Revisamos cada uno de sus expedientes, de sus perfiles. Estamos seguros que tienen mucho que aportar en relación de

las juventudes de Zapotlán. Enhorabuena. Muchas felicidades a todos y vamos a estar para apoyarles en lo que sea necesario, felicidades. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Señora Secretaria. Mi intervención es, antes de mandar a votación; felicidades, en primer lugar, que estén aquí acompañándonos esta mañana. Pero, creo que, tenemos para efecto de esta votación, un conflicto de interés de un compañero Regidor. Me dicen que, una de las chicas es hija de la Regidora Marisol Mendoza Pinto, lo cual yo pediría que, en este caso, ella se abstuviera en la votación. Creo que, sería al final, bueno, es una Convocatoria abierta, donde no le quito su derecho a la participación, ni mucho menos. Pero, creo que, ya aquí en el Cabildo, que yo recuerde, es la primera vez que llevaríamos a cabo así una votación. Si creen que es lo correcto, y conducente, que a mí me parece que así es, que únicamente la compañera Regidora, se abstuviera de participar en la votación, por tener un conflicto de interés, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Me sumo a la moción que hace la compañera Laura. Creo que, lo correcto es que, se abstenga nuestra compañera Regidora Marisol, en el sentido de la votación, y en relación a la participación, como bien lo dice, no es objetable, al contrario, creo que tiene su derecho, como cualquier otro joven en participar, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Gracias. Buenas tardes a todos los presentes. Buenas tardes Presidente, Síndica, Secretaria. Regidora Diana, una vez, felicitarla por su ímpetu, cada proyecto que pone en la mesa, viene siempre muy bien estructurado, con una constancia de trabajo, y le quiero felicitar. Una pregunta; ¿lleva esto un tema de recursos, se va a utilizar algo, donde se ponga a juicio este tema de conflicto de interés, en el que se tenga que abstener la Regidora Marisol

Mendoza Pinto? Es cuanto. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** Gracias Señora Secretaria. Efectivamente Regidora Yuritz, no hay un conflicto de interés en el sentido de que, vayan a recibir algún monto monetario que se les vaya a pagar. El Consejo es Ciudadano, es un Consejo de la Juventud y lo hacen, por el sentido de poder apoyar a todas las juventudes, sin ninguna remuneración, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. Alguna otra manifestación o comentario, respecto de esta Iniciativa.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantado su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - -**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, indica la Regidora, creadora de esta Iniciativa, que se le tomará protesta a los integrantes del Consejo de la Juventud, por lo que, les pido que, se pongan de pie los mismos, para hacer la toma de protesta correspondiente. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muy buenas tardes, jóvenes Zapotlenses. De verdad que me siento muy afortunado de tenerlos, de tenerlas a todos Ustedes presentes en esta Sesión de Ayuntamiento y que hoy, formalmente se integran como una Comisión que representa, y creo yo, que muy dignamente esta Comisión de la Juventud, en nuestro Municipio. He observado de manera general y espero que, podamos seguir profundizando en el conocimiento de sus habilidades, sus liderazgos, sus capacidades, sus ambiciones. Pero, por lo menos en los expedientes, que he tenido la oportunidad de revisar, me doy cuenta que, estamos integrando, una Comisión, con jóvenes que tienen interés en

esta sociedad, que ya participan actualmente, en alguna función que ya comienzan en dar visos de liderazgo. Y, que estoy seguro que la construcción de las políticas públicas que este Gobierno Municipal, hará, a partir de este momento, será apoyado precisamente en las propuestas y en las obligaciones que, las propias juventudes se estén planteando. Me siento de verdad, muy confiado en que esta Comisión que, hoy estamos integrando, será hoy, una guía para que las actividades que hagamos en cualquier otro de los temas de interés para la juventud Zapotlense, podamos hacerla de manera precisa y de manera atinada, en lo que las juventudes realmente están pensando, se están preocupando y en lo que están trabajando. Por supuesto que me sumo, no solo a las felicitaciones, sino que, además, a nombre del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, y del Municipio en general, les agradezco su intención de participar, les agradezco su voluntad, les agradezco que ahora se sumen en esta Comisión y que, desde la Sociedad Civil, en coordinación formal con el Gobierno Municipal, podamos trabajar para resolver y para atender las problemáticas, y los deseos y las aspiraciones, los intereses que tienen los jóvenes de nuestro Municipio. De verdad que, hago votos porque muchas de las inquietudes y de los proyectos que ya Ustedes están trabajando formen parte, de manera formal, de las agendas de trabajo de nuestro Gobierno. Y, en ese sentido, les pregunto a todos, a todas: *“Protestan cumplir, y hacer cumplir, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que, de una, o de otra emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Integrantes del Consejo Municipal de la Juventud de Zapotlán el Grande, Jalisco, mirando en todo momento por el desarrollo de las juventudes de nuestra Ciudad..... C.*

Integrantes del Consejo Municipal de la Juventud: “Sí, protesto” **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** “De ser así, que el Pueblo y la Juventud de Zapotlán, se los reconozca, y si no, que se los demande”. Muchísimas felicidades y muchas gracias. - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, para la Obra Pública número: FORTA-00/-2023, denominada: “Construcción de Camellones, Rehabilitación de Carpeta Asfáltica, Rehabilitación de Machuelos, Iluminación de Camellón Central, Jardinería y Mobiliario Urbano en la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, entre la Avenida Pedro Ramírez Vázquez y la Avenida José María González de Hermsillo en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g) IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y

fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción II; y numeral 2 fracción II; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA PARA LA OBRA PUBLICA NUMERO: FORTA-007-2023, DENOMINADA: “CONSTRUCCION DE CAMELLONES, REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACION DE MACHUELOS, ILUMINACION DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VAZQUEZ Y LA AV. JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMAN, MPIO. DE ZAPTOLÁN EL GRANDE, JALISCO” PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)”**, de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES** I. Mediante Punto de Acuerdo número 23 de la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento número 37 de fecha 18 de Julio de 2023, se aprobó el Techo Financiero asignado a la obra pública anunciada en el proemio de la presente iniciativa, con 9 votos

a favor y 7 en contra de los regidores presentes en el pleno, por lo que una vez notificadas las partes, de conformidad al procedimiento de contratación de obra pública se le dio el procedimiento correspondiente. II. El día 19 del mes de julio del presente año, el Comité de obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por medio de la cual, sus integrantes **aprobaron por unanimidad** los Acuerdos de Justificación emitidos por la Directora General de Gestión de la Ciudad y el Director de Obras Públicas como Área técnica respecto a la propuesta de la modalidad de contratación y adjudicación de la obra mencionada y pronunciaron el Dictamen correspondiente que se anexa al presente documento. III. Mediante oficio número 124/DGGC/2023 signado por La Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública Del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecta Miriam Salome Torres Lares, se solicitó a esta Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande. IV. Razón por la cual mediante oficio 658/2023, esta comisión convocó y llevó a cabo, en tiempo y forma la Décima Octava Sesión ordinaria el día 25 del mes de julio del año 2023 en la Sala de Presidencia. A la sesión asistió como invitado el Arquitecto Julio Cesar López Frías quien expuso y disipó dudas auxiliando además en el análisis y discusión de la modalidad de Licitación Pública; en base a ello y a efecto de emitir un dictamen, se analizaron y discutieron las siguientes: **CONSIDERACIONES I.** El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la

integración de los expedientes unitarios de obra pública, para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.;

II. Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita.

*III. De igual forma, esta Comisión Edilicia, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento para la modalidad de Licitación Pública, de la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42 Numeral 1** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de **licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones***

solventes en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **Artículo 43. Numeral 1.** Atendiendo a los criterios de la presente ley, se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan I.- Licitación Pública **Numeral 2.** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: ... III. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público sea igual o mayor a **los cien mil veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá **contratarse por licitación pública.** *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento IV. De los preceptos legales antes descritos y tomando en consideración que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, según los datos que arroja el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), equivale a 103.74 (Ciento Tres pesos 74/100 M.N.) de valor diario,

aunado al valor establecido en el artículo 43.2 Fracción III, se concluye lo siguiente: V. Si el monto asignado a la obra con cargo al erario público es igual o mayor a los cien mil veces el valor diario de la UMA, es decir \$10,374,000.00 (Diez Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil pesos 00/100 M.N.) **deberá ser por Licitación Pública.** VI. Bajo ese contexto, tomando en cuenta el presupuesto y techo financiero asignado a dicha obra, es que el procedimiento de contratación de **Licitación Pública** es el viable para dicha adjudicación, por lo que fue aprobado por el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, por unanimidad, por su parte esta Comisión Edilicia Considera que es la indicada la modalidad de Contratación por Licitación Pública de LA OBRA PUBLICA PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) NUMERO: FORTA-007-2023, DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE CAMELLONES, REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACIÓN DE MACHUELOS, ILUMINACIÓN DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA AV, JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMAN, MPIO DE ZAPTOLÁN EL GRANDE, JALISCO. VII. Como resultado del estudio y análisis expuesto, esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: UNICA.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la Tenencia de la Tierra **aprueba por mayoría de votos, el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco emitido el día 19 de julio del año 2023** por tanto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para su aprobación,

los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **APREUBA Y AUTORIZA** la Modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la obra pública **NUMERO: FORTA-007-2023, DENOMINADA: CONSTRUCCION DE CAMELLONES, REHABILITACION DE CARPETA ASFÁLTICA, REHABILITACION DE MACHUELOS, ILUMINACION DE CAMELLÓN CENTRAL, JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO EN LA AV. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO ENTRE LA AV. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ Y LA AV, JOSE MARIA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO EN CIUDAD GUZMAN, MPIO DE ZAPTOLÁN EL GRANDE, JALISCO”** PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), Por el Comité de obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento de **Licitación Publica** **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIO GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA GOMEZ ROBLES** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 01 DE AGOSTO DE 2023. COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA**

TIERRA C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS VOCAL DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ VOCAL DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA NO FIRMA” -----

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Gracias. Muy buenas tardes, compañeras, compañeros, Síndica, Secretaria, Presidente Municipal. Cuando nos presentaron este Proyecto, la verdad es que, en el render, se ve una obra muy importante, una obra muy bonita. Nos habían comentado inicialmente que, se iba a hacer nuevo, tanto los carriles centrales, como laterales. Nada más ya, cuando en la Comisión nos explicaron, ya más detalladamente, el Arquitecto Julio nos aclaró. Hicimos algunas sugerencias, sobre sí pudiéramos haberlo hecho en concreto; nos decía que, como el costo es muy algo, pues que, solamente se iba a hacer la realización de los carriles laterales y que, los carriles centrales, solamente se les iba a dar mantenimiento. Nos dieron una cantidad aproximada que, no la voy a comentar, por supuesto. Sin embargo, se me hace una cantidad bastante grande, en base a lo que está proponiendo en la obra. Siempre que se haga algo bueno por Zapotlán, lo voy a apoyar. Nada más sí debemos de ser responsables con la cantidad que se está gastando y lo que, nos están comentando en que se haga esta obra. Por eso es, mi posicionamiento en contra, por la manera en que se nos dijo,

primero una cosa, y en seguida, que no se harían los carriles centrales, que solamente se les daría mantenimiento. Y, me parece que, es mucho más, la cantidad de autos que van a pasar por los centrales que, por los laterales, es cuanto. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias Secretaria, buenos días compañeros. Pues, básicamente, ampliar un poquito lo que comentó la compañera Sara, en tocante a la obra. Es una obra que, es opaca en temas de datos técnicos que, nos podría dar el Director de Obras Públicas. No cerró bien el tema, el tema del asfalto, jamás nos lo aclaró, dijo que eran ajustes. Ajuste que, ni se nos va tocar a nosotros en Comisión, mucho menos aquí en el Pleno. Es un detalle algo delicado, porque yo insistí que, sería una obra que pasaría por años, una obra tan interesante, que fuera en concreto hidráulico, no les interesó, prefieren meter un monumento que está a ciento cincuenta el otro, gastar más dinero. Insisto, creo que, pudimos haber dejado una obra muy bonita para el futuro. Pero bueno, entiendo también que, es una terquedad del Presidente Municipal, hacerla. Y, bueno, quedará en sus manos el Proyecto, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Como había sucedido en la Comisión de Obras Públicas, se había pedido por parte de la Regidora Tania y la Regidora Laura Elena, el tema del respeto. Otra vez yo, lo vuelvo a poner sobre la consideración de esta mesa del Pleno, por la manera en que se refirió el Regidor Raúl, al Presidente, con la expresión de: tiene esa terquedad. Es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces, les pido por favor que, quiénes estén a favor de aprobar esta Iniciativa de Dictamen, en los términos

planteados, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 7 votos en contra:** Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **Aprobado por mayoría simple.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba Techo Financiero de la Obra Pública, en la Calle Chamizal, entre la Calle Carretera a Atenquique y la Calle Cerrada; en la Delegación de El Fresnito, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, proveniente de Recursos del FAISMUN. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivamos y suscribimos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,25 fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104, 106, 107, 108 y 109*

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO DE LA OBRA PUBLICA NÚMERO: 140235R3305 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA A ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Mediante TERCER PUNTO de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 54, celebrada el 23 de mayo del 2023, se aprobó la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 aprobado el pasado 22 de diciembre del año 2022, quedando como nuevo monto asignado a la Dirección de Obras Públicas, según la Partida Presupuestaria 06 01 04 de la Inversión Pública, la cantidad de \$81'419,938.89 (OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), monto que, de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se divide en dos grupos que en suma corresponden al total asignado, de los cuales para efectos del presente Dictamen, únicamente se describe el siguiente: **ETIQUETADOS (FEDERALES)**, con un presupuesto asignado de \$46'933,562.70 (CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL

QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), el cual se subdivide en dos tipos atendiendo al recurso del cual provienen: ***De Infraestructura Municipal (FAISMUN)**, por \$16'807,381.30 (Dieciséis millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.) y ***De Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)** por \$30'126,181.40 (Treinta millones ciento veintiséis mil ciento ochenta y un pesos 40/100 M.N.) **II.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 34, celebrada el día 06 seis de junio del 2023, se aprobaron en el punto número 3 del Orden del día, los primeros Techos Financieros de las Obras Públicas provenientes de Fondo de Aportaciones Municipal **FAISMUN**, los cuales en suma dieron un total de **\$4'309,843.80** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.). **III.-** En Sesión Pública ordinaria de Ayuntamiento número 36, celebrada el día 04 cuatro de julio del 2023, se aprobaron en el punto número 3 del Orden del día, el Techo Financiero de la obra Pública proveniente del Fondo de Aportaciones Municipal **FAISMUN**, por un monto de **\$1,737,389.42** (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) **IV.-** Con fecha 10 de julio del año o en curso, el Director de Obras Públicas Arquitecto Julio Cesar López Frías, me hizo llegar el oficio, número **342/2023**, informándome los Techos Financieros de dos obras públicas, de las cuales, la que corresponde al presente dictamen es la que se describe a continuación, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y dictaminación correspondiente: - - - - -

NUMERO DE LA OBRA	140235R3305
-------------------	-------------

NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
RECURSO DEL QUE PROVIENE	FAISMUN
RUBRO DE LA OBRA	AGUA POTABLE
TECHO FINANCIERO	\$1,071,343.80 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N)

*IV.- En ese sentido, el día miércoles 12 de Julio del año en curso, se llevó a cabo la 6° (Sexta) Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia **aprobándose por MAYORIA de votos, el Techo financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la obra antes mencionada**, emitiéndose dictamen por parte de esta comisión edilicia V.- Dicho dictamen fue presentado con número 22 en el orden del día de la sesión pública ordinaria número 37 de fecha 18 de Julio de 2023, en el cual se acordó se turna a comisión para su análisis y revisión del proyecto técnico de la obra. VI.- Posteriormente con fecha 25 de julio del año 2023 se llevó a cabo la 18°(Décimo octava) Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia en el punto número 5 del orden del día, se presentó de nueva cuenta el dictamen del Techo Financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas a la obra pública número **140235R3305 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA A ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN**, donde una vez analizado el dictamen, se acordó posponer la revisión de dicho dictamen. VII.- Con fecha 31 de julio del año 2023, se llevó a cabo la 7° (Séptima) sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación*

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 38, de fecha 07 de Agosto del 2023

Página 49 de 149

Secretaría de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

*Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la que se revisó el acta circunstanciada firmada por el Arq. Julio César López Frías, Director de Obras Públicas; Arq. Víctor Hugo Ochoa Neira, Director General de Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA); C. Gonzalo Pérez Velázquez, Jefe de Detección de Fugas, del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), Comisionado al Mantenimiento de Redes Hidráulicas en la Delegación de El Fresnito; y como testigos, Lic. Javier Orlando González Vázquez, Subdirector Administrativo del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA); Lic. Martin Cruz Ruiz, Asesor Externo Del Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA); en la que se concluye que es necesaria y viable la ejecución de la obra pública número **140235R3305 DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA A ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”** PROVENIENTE DE RECURSOS DEL FAISMUN por lo que fue **aprobado por unanimidad** el Techo financiero propuesto por la Dirección de Obras Públicas, a la obra antes mencionada, razón por la cual, emitimos el presente dictamen, tomando en cuenta las siguientes... **CONSIDERACIONES: I.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen. II.-** Que según lo*

previsto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de los municipios que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. **III.-** Con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de los Montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por la Dirección de Obras Públicas.** **IV.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública antes mencionada, se presentó, en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los

integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguiente **CONCLUSIÓN: UNICO.-** Que el techo financiero asignado a la obra pública materia del presente dictamen, es por \$1,071,343.80 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.), cantidad que, si sumamos al total de los techos financieros de las obras provenientes de este mismo fondo, aprobados en la Sesiones Públicas Ordinarias de Ayuntamiento número 34 y 36, antes descritas, es decir \$6'047,233.22 (SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), nos da como resultado un total de \$7'118,577.02 (SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), cifra que está dentro del presupuesto autorizado de \$16'807,381.30 (Dieciséis millones ochocientos siete mil trescientos ochenta y un pesos 30/100 M.N.) de conformidad al desglose del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023. De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el Techo Financiero asignado a la Obra Pública número **140235R3303**, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO
140235R3305. CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CHAMIZAL ENTRE LA CALLE CARRETERA ATENQUIQUE Y LA CALLE CERRADA; EN LA DELEGACIÓN DEL EL FRESNITO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$1,071,343.80 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE**
“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 01 DE AGOSTO DE 2023. COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS VOCAL DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ VOCAL DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA NO FIRMA” -----

C. Regidor Raúl Chávez García: Gracias, buenas tardes nuevamente. Pues yo, celebro cada vez que se realiza alguna Obra, que beneficia a la población, y más cuando se beneficia, en el tema de agua potable alguna calle, alguna Delegación o aquí en la Cabecera Municipal. En este caso, no es la obra correcta. Hace poquito, más de un año, aquí en esta Cabildo, se dijo que, el problema de El Frenito, era una válvula,

¡resuelto! No fue así. El próximo año, vamos a ver ese problema nuevamente, aquí vamos a estar, espero que muchos, espero que todos. Y, vamos a ver que, no funcione esa obra. Y, esa obra, no es un capricho, realmente es un capricho, el que no dejen opinar. Por cierto, en la Comisión, se quedó de invitarme, de hacer la invitación a mí personalmente para visitar, cosas que, jamás fue hecho. Y, tengo entendido que, la última Sesión que hubo de Comisión, se dijo que sí se me había invitado. Pero bueno, entendemos cómo opera la gente del Presidente. De tal manera, creo que, se me hace una obra de más, de que, se pudo abaratar esa obra, porque repito, SAPAZA, tiene la mano de obra, tiene maquinaria, mínimo el 50% cincuenta por ciento, pudo haber rebajado esa obra. Y, la otra es, de que, la opción que traen para ejecutar la obra, repito en un año la vamos a ver, que no va a funcionar, es cuanto. **C.**

Regidora Mónica Reynoso Romero: Gracias Secretaria. Muy buenas tardes. Bueno; yo reiterar nuevamente mi compromiso, siempre a favor de la Ciudadanía, a favor de la Obra Pública. Definitivamente, en El Fresnito, tenemos una problemática de muchos años, con el tema del agua, principalmente en la calle de Chamizal, que sabemos que no tienen agua, no de 15 quince días, a veces 30 treinta días. Y, que SAPAZA, ha estado llevando pipas, cuando la Ciudadanía lo está pidiendo en la Delegación. Sin embargo, mi comentario es que, hace unos meses, tuvimos un informe aquí, por parte del Director de SAPAZA, con números positivos, por parte del Organismo, cosa que aplaudo. Y, aquí más que todo, mi comentario viene a que, SAPAZA, tiene números positivos. Contamos con grandes especialistas, con técnicos, con personas que laboran ya desde hace mucho tiempo, y saben también, cuál es la problemática que tenemos ahí en El Fresnito, especialmente en la calle del Chamizal. Reitero, estar

a favor de la obra, pero mi pregunta es Presidente; aquí veo un oficio que envía el Director de SAPAZA, en el cual dice que, el dictamen es viable, que la ejecución de la obra, es positiva para hacerse. Y, que, sin embargo, ya se había llevado una, anteriormente, se comentó en la Comisión, la mitad de la obra en la Administración pasada, se llevó a cabo. Se nos explicó en la Sesión de la Comisión que, no hay tomas, pero, sin embargo, hay un avance de esta obra. Mi pregunta es, bien concreta, Presidente; ¿por qué si tenemos números positivos en SAPAZA, tenemos técnicos y tenemos especialistas en SAPAZA, por qué tenemos que contratar a una Empresa? Yo, no veo aquí un oficio, en donde diga que el Director o el equipo que tienen dentro de SAPAZA, y que genera recursos propios, no pueda llevar a cabo la obra, ¿por qué tendremos que contratar? No sé, si en esta situación, me pudiera responder Presidente, para que, los recursos que tenemos, que llegan por parte, en este caso que serían por parte de FORTAMUN, pues fueran aplicados igual en la misma Delegación o en otras en otras obras, si tenemos las herramientas ya necesarias para poderla llevar a cabo, o si fuera viable que este Techo Financiero, con la experiencia que tiene SAPAZA, y de no tener recurso, que no creo que sea el caso, que pudiera licitar directamente SAPAZA, con recurso propio, o que se etiquetara para SAPAZA, y que ahí, quienes realmente lleven esta obra y conozcan la situación, pues sería un Organismo, como el que tenemos. Es una pregunta, gracias. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes a todos compañeros Regidores, Presidente, Síndico, Secretaria. Tengo una duda; en el anexo del Acta Circunstanciada de Hechos, manifiesta el propio Director de Obras Públicas, junto con SAPAZA.... dónde está, creo que, es el séptimo párrafo, propone hacer dos circuitos de distribución: el primero de 2 in, dos pulgadas de

diámetro, que debe ser ubicado al lado Sur de la calle Chamizal, para que, distribuya el agua en la primera mitad de la calle, es decir, aproximadamente 250 m doscientos cincuenta metros de longitud, del punto inicial. Y, el segundo Circuito, también de 2 in, dos pulgadas de diámetro, que deberá ser ubicado por el lado Norte, para que, distribuye el agua en la parte superior de dicha calle, para abastecer el agua de manera alterna, en aquellos días, en los que el primer circuito, no abastezca la zona. En ese sentido, celebró esta obra Presidente, pero esta Acta Circunstanciada, no tiene nada que, ver con lo que se desarrolla en la Iniciativa, y en los planos que presentan, porque al parecer presentaron los mismos planos, de la pasada Sesión y pues se toma, en ese sentido, en el tema del Presupuesto, vienen todavía los conceptos, de descripción de materiales que van a ser de 3 in, tres pulgadas. Solamente lo dejo para revisión y análisis en ese sentido, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Señora Secretaria. Muchas gracias compañeros Regidores. Me da, por supuesto enorme gusto, el que podamos platicar y discutir temas que, tienen que ver con el beneficio de los Servicios Públicos, en nuestra Ciudad. Pues efectivamente, el tubo que se instaló en la Administración pasada, como varias veces se ha reiterado, es un tubo que, no tiene tomas domiciliarias. Todavía no hemos encontrado la documentación que justifique, cómo un tubo, lleno de agua, sin tomas domiciliarias, cómo puede pretender resolver el problema del agua potable, en las casas de la calle El Chamizal. Sin embargo, efectivamente, a pesar de que no existe documentación, a pesar de que no existe, un Proyecto Técnico, porque eso no fue mantenimiento, eso fue la instalación de un tubo nuevo. Bueno, eso tendría que explicarlo a quién ideó, quién diseñó y quién propuso, y, quién

ejecutó esa obra. A partir de las revisiones, que se hizo por la parte técnica, pues se está evaluando, por supuesto, la posibilidad de que sea el primer circuito, que se establece en el propio dictamen, que firma el SAPAZA. El Circuito que está en la parte Sur, aprovechar ese tubo y empezar a hacer las tomas domiciliarias, donde creemos que puede esa fracción de la obra, resolver directamente, la problemática con los vecinos. Otra de las modificaciones es, no conectar ese tubo a la fuente de suministro que baja, precisamente del tanque, sino conectarlo al tubo, que viene directamente del pozo, que está en el Parque Industrial, lo cual podrá garantizar, aumentar la capacidad y la presión, que pudiera inyectarse en esa primera fracción, de esta obra de infraestructura. La segunda parte, o el Segundo Circuito, es lo que comienza justo, donde termina, donde se quedó inconclusa esa obra, hasta el final de la calle del Chamizal. A eso se refiere el dictamen. Y, la intención es, de que, esa segunda parte, también contenga las tomas domiciliarias y que también esté conectado a esa fuente de suministro, que no es la que baja por gravedad, sino que es la que viene bombeado desde el Parque Industrial. Sabemos todos, lo sabemos, no solo en este Pleno del Ayuntamiento, lo sabemos en SAPAZA, lo sabemos en El Fresno, lo sabemos en todos lados que, el rezago que tenemos en mantenimiento, y, en infraestructura en materia de agua potable y saneamiento, es insuficiente, y que tenemos una enorme lista de proyectos, que tenemos que hacer, y que aún con los números negros, que de manera reiterada se han venido conservando en SAPAZA, en los últimos años, se destinan efectivamente, a la modificación, al mantenimiento, a la ampliación, a la mejora de las propias instalaciones, infraestructura hidráulica. No nos alcanza el dinero para poder terminar y ponernos al día, en todo lo que hace falta, en

materia hidráulica. Y, dado que este Programa Federal, nos permite hacer inversión en materia de agua potable, y, además, coincide que está dentro del polígono, que el programa nos lo aprueba, pues creemos estratégico que, destinar Recursos Federales, para la atención de esta problemática, es perfectamente competente, y es perfectamente compatible. Y, que efectivamente, el dinero que tenga SAPAZA, para invertir, lo pueda invertir en muchas otras necesidades que, seguramente lo estarán haciendo. Y, seguramente, agotarán el presupuesto que tenemos destinado para este año, para la resolución de los muchísimos problemas que tenemos en todo tipo de infraestructura de carácter hidráulico. Entonces, creemos desde luego que, atender esta necesidad de El Fresnito, requiere de un poco más de buenas intenciones y un poco más de deseos. Por supuesto que, escucho con mucha atención, los comentarios que pudieran eventualmente augurar el fracaso de esta obra. Yo, estoy confiando desde luego, en el equipo técnico, no solo de SAPAZA, donde tal y como se mencionó en las intervenciones anteriores, son los mismos que han estado trabajando en años anteriores, es decir, saben de lo que están hablando, confío en ellos. Confío en que, es mejor intentarlo, que desde ahorita descalificar la posibilidad de resolverlo. Y, confío además que, los recursos que SAPAZA, tenga para su disposición, lo seguirán aplicando para la infinidad de proyectos que, sabemos que rebasan por mucho, la capacidad de inversión que tiene SAPAZA, año con año. Lo que sí le puedo decir, compañera Regidora, es de que, mucho de este dinero de que tiene SAPAZA, hoy se está destinando para tratar de resolver temas, que se hicieron en Administraciones pasadas y que, desde luego, si no los atendemos también, nos podrían generar, otro tipo de problemáticas. Por eso, es que decidimos

hacerlo con este Programa Federal. Creo que, con eso he atendido las intervenciones, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes compañeros. Nada más aclarando un tema, a lo que hace alusión el compañero Jesús. Efectivamente, en el Presupuesto, viene considerada la tubería de 3 in, tres pulgadas. Y, en efecto, ahí se comentó en la propia Comisión que, una vez que, descubran la parte de la línea que ya está colocada, desde la Administración pasada, y sí resulta de 2 in, dos pulgadas, entonces lo que se haría, es una ampliación de metas, el recurso es el mismo. Entonces, nos alcanzaría para ampliar las metas dentro de la misma obra. Pero, eso se va a sentar y son procesos totalmente válidos, que se asientan y modificaciones a los proyectos y ampliación de metas, precisamente dentro del mismo proceso del recurso, y que se lleva a cabo, a través también de las anotaciones y en temas de bitácoras, que es el instrumento legal, que establece la propia Ley de Obra Pública, para hacer esos cambios. Invariablemente, esa decisión va a llevarse a cabo, una vez que inicien con la obra y que, atendiendo a lo que ya comentó el Presidente, que no hay ninguna documentación, no se ha podido, a lo mejor el compañero Raúl, si tiene el expediente, a lo mejor en la parte de la entrega, y nos ayudaría mucho que pudiera, aunque sea en estos momentos, podernos hacer la entrega de la documentación, o que, si en su entrega-recepción, por parte de esa área, quedó documentado, pues todo lo que abone, para que, quede mejor la obra, pues será bienvenido. Pero, sí la aclaración es en ese sentido. Se harían las anotaciones en la bitácora y los cambios y la ampliación de metas en su momento, que lleven a cabo y descubran si la línea que está, efectivamente es como nos lo han platicado de 2 in, dos pulgadas, es cuanto, Señora Secretaria. **C.**

Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. Si no hay ningún otro comentario, respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor. 3 votos en abstención:** Del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez y C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que se suman a la mayoría. **12 votos a favor. 4 votos en contra:** De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba y de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Firma de Convenio de Colaboración y Coordinación Cultural con el Organismo Público Descentralizado, Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco, y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para la conservación y difusión de la Casa Taller Literario/Museo de Sitio Juan José Arreola. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **C. Alejandro Barragán Sánchez, en mi calidad de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 91 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco y acorde con la facultad que me confiere el artículo 87 Numeral**

1 Fracción primera del citado ordenamiento, al amparo de lo dispuesto me permito presentar ante ustedes, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CULTURAL CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUSEOS, EXPOSICIONES Y GALERÍAS DE JALISCO, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CASA TALLER LITERARIO / MUSEO DE SITIO JUAN JOSÉ ARREOLA”**, para lo cual me permito hacer la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices Municipales en materia de cultura, celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades

culturales del Municipio. **III.-** A solicitud de la Directora General del **Organismo Público Descentralizado Museos, Exposiciones y Galerías de Jalisco**, Arq. Miriam Paola Villaseñor Muñoz, se presenta el siguiente convenio de colaboración y coordinación para la conservación y difusión de la Casa Taller Literario / Museo de Sitio Juan José Arreola, en el que las partes se obligan a ejecutar los proyectos culturales en coadyuvancia, así como de proporcionar el personal suficiente para el buen desempeño y funcionamiento de la casa taller, por lo que el Organismo Administrar, conservar y dará mantenimiento a los espacios del “MUSEO”. Cabe mencionar que el Organismo es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene el objeto de programar, conservar y difundir los espacios museísticos, galerías y exposiciones a cargo del Estado, garantizando su creación y permanencia así como con la capacidad celebrar cualquier acto jurídico para dar cumplimiento a su objeto, lo anterior de conformidad con lo establecido en la **LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO MUSEOS, EXPOSICIONES Y GALERÍAS DE JALISCO**, en sus artículos 3 y 5 fracciones XI, XVI, XVII. Lo anterior es de importancia para la conservación de los espacios culturales que dan identidad a nuestro Municipio, y con esto seguir fomentado la cultura entre los Zapotlenses con proyectos culturales que las partes consideren viables. En razón de lo antes expuesto, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes: **ACUERDOS ECONÓMICOS: PRIMERO.-** Se ponga a consideración la autorización para la firma del **CONVENIO DE**

COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CULTURAL CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, MUSEOS, EXPOSICIONES Y GALERÍAS DE JALISCO, Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CASA TALLER LITERARIO / MUSEO DE SITIO JUAN JOSÉ ARREOLA.

SEGUNDO.- Se Faculte al CC. Presidente Municipal, Alejandro Barragán Sánchez, a la Síndica Municipal, Magali Casillas Contreras, a la Secretaria de Gobierno. Claudia Margarita Robles Gómez y la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, Ana María del Toro Torres para que firmen y suscriban el Convenio correspondiente, así como los anexos que sean necesarios para éste trámite. **TERCERO.-**

Notifíquese e instrúyase a la Dirección Jurídica para que realice la revisión y adecuaciones pertinentes al convenio propuesto en esta iniciativa, instruyendo a la secretaria de gobierno Municipal para que al momento de la notificación entregue la documentación anexa y necesaria para la adecuada revisión del instrumento legal. **CUARTO:**

Notifíquese e instrúyase al Licenciado Leonardo Franco Medina, Jefe de Cultura de Zapotlán el Grande, para que funja como enlace y realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y proyectos materia de la presente iniciativa y del convenio referido. **ATENTAMENTE** “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” “2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 31 DE JULIO DEL AÑO 2023. C.**

Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA”** - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo, para algún comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba suscribir Convenio de Colaboración y Servicios de Asesoría Técnica, entre el Municipio de Zapotlán el Grande y la Persona Moral denominada New Story México, S.A. de C.V. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias compañera Secretaria. Antes de comentar la lectura, quisiera asegurarme que todos los Regidores, tuvieran la actualización del Convenio, que, aunque no es muy diferente al que se presentó, al que se envió por correo electrónico, los cambios no son significativos, ni cambian el sentido del Convenio. Simplemente se actualizaron algunos datos que, eventualmente pudieron haber llamado la atención a la lectura de este Convenio. Sin embargo, ya está la actualización en sus carpetas, espero que así haya sido. Si no lo tienen, por favor avísenoslo para que alguien les haga llegar a su escritorio la actualización, del Convenio. Insisto, los cambios que se hicieron, son cambios que no modifican en nada, el sentido, ni la intención de este Convenio. **HONORABLE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: *Quienes motivamos y suscribimos, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y*

*Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II y 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,25 fracción III, 33 y 49 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 37, 38 fracción XV, 40, 64, 104,106,107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACION Y SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA, ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA NEW STORY MEXICO S.A. DE C.V.,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Mediante Sesión ordinaria número 37 de fecha 18 de julio de 2023, en su punto número 9 del orden del día, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el análisis, discusión y en su caso aprobación del convenio de colaboración y servicios de asesoría técnica con la persona moral denominada New Story México S.A de C.V. II.- En este sentido, mediante sesión ordinaria número 18 de la Comisión edilicia permanente de Obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra de fecha 25 de julio de 2023, en su punto número 4 se analizó, discutió y*

aprobó, la propuesta respecto del convenio de colaboración que suscribirían el H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con New Story México, sociedad anónima de capital variable. Al efecto, y con la intención de abundar más en el tema, se presenta la siguiente información de dicha asociación: **III.-** New Story fue establecida en 2014 por Brett Hagler junto a los co-fundadores Alexandria Lafci, Matthew Marshall y Mike Arrietta, con el fin de llevar soluciones de vivienda a largo plazo para comunidades de bajos recursos económicos, con un enfoque de transparencia e innovación. New Story fue una de las primeras organizaciones sociales sin fines de lucro aceptadas en Y Combinator, el principal acelerador de empresas emergentes del mundo, donde la organización recibió el reto de construir más de 100 viviendas en 100 días en Haití. Desde que se graduó de Y Combinator, New Story se ha expandido desde Haití a comunidades en El Salvador, Bolivia y México, con un total de 37 comunidades en todo el mundo, que han impactado a más de 14,000 personas, a la fecha. New Story ha sido reconocida como la Organización más innovadora del mundo durante los años 2017, 2019, 2020 y 2021 por haber creado la primera comunidad a nivel mundial con tecnología 3D usando un enfoque de diseño comunitario centrado en las personas y seguir invirtiendo en modelos tecnológicos para incrementar eficiencias constructivas que se traduzcan en ahorros para las familias y en formas más eficientes de construcción. En 2021, New Story se impuso un nuevo reto: desarrollar soluciones de vivienda para 1 millón de personas para el 2030 y para alcanzarlo adoptó una estrategia de desarrollos de mercado de vivienda, a través de la cual espera interactuar con múltiples aliados, necesarios para que el acceso a soluciones de vivienda para las familias de bajos recursos económicos, en condiciones de mercado, sea una

realidad. Nuestro objetivo es incentivar el mercado de la vivienda para atender a las poblaciones de bajos ingresos de una manera que sea beneficiosa para todas las partes interesadas. Trabaja con: •Constructores de viviendas •Desarrolladores de terrenos •Proveedores de servicios financieros •Subcontratistas de construcción •Agencias gubernamentales nacionales y gobiernos locales. Al invertir en innovación, estrategias escalables y alianzas, estamos construyendo un futuro en el que las familias de bajos recursos económicos puedan poseer viviendas adecuadas. Abordamos los retos existentes en el mercado con tres intervenciones principales: **INVERSIÓN:** Invierten capital y experticia técnica en modelos que permitan a los actores del mercado escalar de manera sostenible soluciones de vivienda para que un mayor número de familias puedan tener vivienda adecuada. **CONEXIÓN:** Cierran la brecha entre los actores del mercado para que puedan crear colaborativamente opciones de vivienda sostenibles, escalables y accesibles para las familias. **INNOVACIÓN:** Ayudan a desarrollar soluciones innovadoras que hacen que el mercado de la vivienda sea más inclusivo para las familias de bajos ingresos. **SU IMPACTO** •Desde el 2015 han construido 3,280 hogares en 37 comunidades, impactando más de 14,760 mil vidas en Haití, México, Bolivia y El Salvador. •Tan solo en 2022, New Story: ○Construyó 599 viviendas para familias de bajos ingresos, en México, Haití y El Salvador. ○2,695 personas se mudaron a viviendas adecuadas. ○1,059 personas se encontraban participando en programas de vivienda. **ELEMENTOS GENERALES DEL PROYECTO 1. Información sobre la alianza estratégica.-** Esta alianza de colaboración entre New Story México S.A de C.V. y el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, formará parte de los esfuerzos que viene implementando la

municipalidad como parte de la “Inmobiliaria Social de Zapotlán”, que a su vez permitirá a New Story México S.A de C.V. seguir expandiendo el alcance de su misión para facilitar el acceso a soluciones de vivienda adecuada de manera sostenible y escalable. **2. Racionalidad y propósito del proyecto.**- De acuerdo a la información recibida, y con base en investigaciones preliminares, Ciudad Guzmán cuenta con un rezago habitacional y una necesidad de vivienda importante; la densidad actual de la ciudad está llegando a su límite, y existe una necesidad de encontrar una variedad de soluciones que puedan ser aplicadas a una multiplicidad de personas con problemas variados, desde la compra de viviendas nuevas, autoconstrucción de vivienda, hasta el mejoramiento de viviendas existentes. **3. Objetivo** El objetivo de la alianza de colaboración es generar una estrategia de soluciones de vivienda que puedan ser aplicables en Ciudad Guzmán, como parte de la “Inmobiliaria Social de Zapotlán”. El resultado serán diferentes modelos y soluciones, con proyectos pilotos derivados de alianzas estratégicas con diferentes actores regionales del mercado de vivienda-, a los cuales las familias de Ciudad Guzmán puedan tener acceso de acuerdo con sus necesidades y capacidades. Asimismo, se espera que los resultados de esta alianza de colaboración puedan ser divulgados como ejemplo de un desarrollo del mercado de vivienda a nivel territorial, y como un modelo de intervención para identificar y diseñar diferentes modelos y soluciones de vivienda que se puedan replicar en diferentes municipalidades a lo largo del país. **4. Estrategia del proyecto**

1. Alcance y límites del proyecto: El alcance del proyecto será en Ciudad Guzmán, en el municipio de Zapotlán el Grande.
2. Diagnóstico y análisis de la demanda y oferta de vivienda a nivel territorial
3. Generación y conformación de una estrategia

de oferta de soluciones 4. Desarrollo de proyectos piloto. Tomando en cuenta la situación actual que guarda el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es fundamental generar este tipo de vínculos que permitan afianzar y fortalecer la estructura en materia de vivienda para poder así tener las herramientas necesarias para poder hacer frente a esta problemática de vivienda que no solo es tema de interés en el municipio, sino que va más allá, en la región, en el estado y en el país. Con estas consideración en relación directa a lo establecido en lo establecido en el artículo 4 fracción X de la Ley de Vivienda que enuncia: Producción social de vivienda: aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones; Lo que permite estar en sintonía con la política nacional en materia de vivienda que establece estos ejes: I.- Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad; II.- Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades; III.- Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda; IV.- Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares; V.- Establecer los

mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales; VI.- Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano; VII.- Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad; VIII. Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional; IX.- Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias; X.- Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación. XI.- Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, y XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y

*municipales en materia de vivienda. Con relación en lo siguiente: El derecho a una vivienda adecuada es un derecho humano reconocido en la normativa internacional de los derechos humanos como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado. Con respecto a lo anterior, en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴ se considera como el instrumento central para la protección del derecho a una vivienda adecuada, en éste se reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia". México se adhirió a este Pacto en marzo de 1981. Los elementos con los que debe contar una vivienda para que sea considerada como adecuada son: seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; que sea asequible; que disponga de buenas condiciones de habitabilidad y accesibilidad; así como que posea una ubicación que no comprometa la calidad de vida de sus habitantes y que su diseño responda a sus necesidades culturales. En 2015 México se comprometió a tomar acciones para hacer frente a los grandes retos mundiales plasmados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que a partir de 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) marca la ruta a seguir por los distintos países para favorecer a las personas, proteger al planeta, fomentar la prosperidad de los países y fortalecer la paz universal. En materia de vivienda, el Objetivo 11 va encaminado a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Tiene como metas: *La planificación y gestión participativas; *La reducción de desastres y vulnerabilidad; *La protección del patrimonio cultural y natural; *La reducción del*

*impacto ambiental de las ciudades; *La mejora de los vínculos entre zonas urbanas, periurbanas y rurales; *La asequibilidad y accesibilidad de sistemas de transportes seguros; vivienda y servicios básicos adecuados; así como el acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros e inclusivos.*

CONSIDERACIONES: I.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Carta Magna, este Municipio tiene a su cargo funciones y servicios públicos locales, según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera; así mismo, está facultado para administrar libremente, a través del Ayuntamiento, los recursos que integran su Hacienda Municipal, por lo que **está facultado para autorizar la suscripción del convenio de colaboración con la persona moral denominada New Story México S.A. de C.V. designado a las actividades materia del presente dictamen.** II.- Con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión de la propuesta para celebrar convenio entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la New Story México S.A. de C.V., que nos fue turnada.** Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: UNICO.-** Que todo lo anteriormente expuesto cuenta con la autonomía que emana del artículo 115 de la constitución y la obligación que constriñe al municipio para en el ámbito de su posibilidad generar condiciones apropiadas en temas de interés colectivo y la vivienda no es la excepción. Por lo que, y con la facultad que se nos confiere dentro del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que presentamos el Dictamen que autoriza la firma del convenio de colaboración y Servicios de Asesoría técnica el cual se agrega al presente dictamen, para conocimiento de cada uno de los integrantes del H pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto a ustedes integrantes de este H. pleno presentamos los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza que el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco celebre el convenio de colaboración y servicios técnico con la persona moral denominada New Story México S.A. de C.V. con el objeto de contar con la asistencia técnica estructural sobre desarrollos inmobiliarios. **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza para que, a nombre del Ayuntamiento, los C.C. Maestro Alejandro Barragán Sánchez, Licenciada Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Secretaria de Gobierno Municipal para que lleven a cabo la

colaboración y firma del convenio respectivo en los términos y condiciones que se generen. **TERCERO.-** Notifíquese a los funcionarios representantes de éste H. Ayuntamiento Constitucional es decir, Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Encargado de la Secretaría de Gobierno para los efectos legales que hayan lugar. **CUARTO.-** Notifíquese a la Dirección Jurídica de Zapotlán el Grande, para que lleve a cabo la revisión y en su caso adecuaciones necesarias al convenio de colaboración motivo del presente dictamen, así como de su documentación anexa, previo a ser suscrito.

ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 31 DE JULIO DE 2023. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. SINDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISION FIRMA” LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISION NO FIRMA” - - - - -

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Muy buenas tardes de nuevo compañeros. Yo tengo algunas dudas respecto a este Dictamen; me hicieron llegar el anexo, con el punto número 8 ocho, era la primera observación que iba a hacer, que, es Ns Next México, el nombre correcto, que debe de ir. Sin embargo, al final del anexo, vemos en el aviso de privacidad, se vuelve a comentar que es New Story México S.A. de C.V. Entonces, ahí está el nombre mal, por supuesto que es son algunas letras nada más, entonces, nada más si pudieran aclararnos, cuál es el nombre correcto de la compañía, porque todos los

antecedentes que nos han dado, para la presentación de esta Iniciativa, y cuando empezamos este tema, pues todo es New Story, que es muy diferente a Ns. En cuestión legal, sabemos que cualquier letra, pues es algo muy delicado. También tengo la duda; esta empresa New Story, o Ns, como lo mencionan, el costo que va a invertir es cerca de \$120,000 (Ciento veinte mil dólares) aproximadamente \$800,000 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) Entonces, mi duda es, si ellos van a invertir esta cantidad, el Ayuntamiento, ¿qué es lo que va a apagarles o aportar? Porque es una Empresa, que ha hecho, sí desde hace muchos años, mucha vivienda en algunos Países incluyendo México, dice desde el 2015 dos mil quince. Sin embargo, no me queda muy claro, pues esta empresa de qué vive. Se había comentado inicialmente, en la información que se le hizo llegar a las personas, cuando hicieron el censo, que pues eran tanto créditos, como terrenos, pues al costo. Entonces, digo si ellos van a dar todo al costo, pues entonces, qué van a ganar, qué es lo que el Ayuntamiento, le va a pagar esta compañía. Y, la última duda que tengo, en el Acta Constitutiva, comentan que se hizo durante el 11 once de Agosto del 2022 dos mil veintidós, sin embargo, dice que en México desde el 2015 dos mil quince, había estado haciendo una cantidad impresionante de viviendas. Entonces, no me queda ahí muy claro, porque tienen tan poco tiempo constituida, si ya han hecho esta cantidad de viviendas. Son las dudas que me surgen, muy amables, gracias. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes de nuevo. Sí, efectivamente, por eso en la parte del Proyecto, del Convenio que se les hizo llegar antes de la Sesión de Ayuntamiento, si tiene ese error, en la parte final, porque como bien lo refiere el Acta Constitutiva, que se agregó como parte de los anexos, a esta Iniciativa, claramente señala que es el

nombre de la sociedad es: Ns Next México. Y, digo, no tengamos pendiente, porque a lo mejor igual, en la parte del proyecto, en algún tema de redacción, pudiera no quedar con el nombre correcto. Precisamente, parte de la Iniciativa, es turno a Jurídico, para revisar y afinar en este tipo de detalles como el que lo comenta, pero el nombre correcto es: Ns Next México, S.A. de C.V. en cualquier parte del Convenio, donde se nombre de una manera distinta, es como lo refiere aquí el Convenio. En parte de anexos, y, es que ellos, entiendo que el nombre anterior, si era New Story México, precisamente lo conocido, no comercialmente, como parte de su organización, ese era el nombre, pero nosotros, para la firma del Convenio, debemos de basarnos en lo que señala su Acta Constitutiva. Otra, en la parte de las aportaciones, en el Convenio, en la cláusula cuarta, establece bien, cuáles son, lo que va a aportar únicamente el Municipio, que es parte del Convenio, que eso no ha sido modificado. Y, que habla, que consiste en lo siguiente: Aportaciones del Municipio. A) Levantamiento de encuestas, para identificar necesidades preferencias y capacidades de la población neta. Facilitar conversaciones de dos a tres Empresas Agroindustriales de la zona, compartiendo, conforme sea necesario, y acordado los contactos, de los puntos de contacto. Facilitar el levantamiento de encuestas, por medio de plataformas oficiales del Municipio: página oficial de internet, Facebook y YouTube. Y, facilitar, el levantamiento de encuestas, por medio de las estructuras locales de Participación Ciudadana. Esos son las aportaciones o compromisos, en este Convenio de Coordinación. Habla de otro de otra aportación del Municipio, encuentro Regional de actores, clave del sector de la vivienda, como es la provisión de recursos humanos, materiales, y especiales, para un evento alrededor de 75 setenta y cinco,

personas, ésta, para la recepción, atención de invitados, espacios aptos, sala, salón, explanada cubierta, mobiliario, alimentos y bebidas como coffee break. Difusión por canales y medios oficiales, de la invitación actores estratégicos del sector de vivienda. Convocatoria por canales oficiales, de prensa local, para la cobertura del evento. Y, otra de las aportaciones, es el desarrollo de proyectos pilotos. Las partes se acuerdan, que se firmará un adendum, previamente autorizado por este Pleno de Ayuntamiento, al presente instrumento, especificando los alcances y aportaciones necesarias, para su correcta ejecución, pero deberá incluirse cuando menos, difusión por canales, y medios oficiales de los programas, productos, servicios, promociones y soluciones de vivienda. Y, dos, contando a partir del inicio del piloto, las partes se acuerdan, en registrar y compartir datos, que permitan el monitoreo y evaluación del piloto, lo que puede incluir, ubicación geográfica de la población beneficiada, localidad, o alcaldía y Colonia. Sexo del beneficiario, número de personas que conforman el hogar y/o habitan en la vivienda, nivel de satisfacción, en el servicio recibido, etc. Esos son los únicos compromisos que adquiere a través de este Convenio de Colaboración, el Municipio. De ellos, bueno, vienen en la cláusula tercera, que vienen claramente definidos; qué es lo que ellos nos van a aportar, y es el tema de la asesoría. Creo que, más o menos, lo hemos venido comentando, pero aquí queda plasmado en el Convenio, en la en la cláusula tercera, donde habla ya de manera específica, qué es lo que ellos nos van a aportar a través de este Convenio de Colaboración. Reportes de resultados, de estudios de diagnóstico, de gabinete, como campo, mapeo de actores, e identificación de oportunidades y actores, clave del sector de vivienda. Organización y conducción de encuentros regional de actores,

clave del sector de vivienda, documentación, post encuentro, sobre la estrategia de productos y servicios de soluciones. Desarrollo de dos planes de trabajo, para proyectos piloto, aplicarlos en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Y, en la parte de los anexos, viene ya de manera muy específica, lo que tú referías, compañera Sara; en cuanto a lo que ellos tienen, en sus aportaciones generales. Lo que se están comprometiendo con nosotros, en el Municipio, es específicamente, a estas aportaciones que, la colaboración consiste, en la asesoría, únicamente técnica, y que, ellos nos van a proporcionar, obviamente, la parte de soluciones que, consideran, que aquí el Municipio, puede abatir el rezago de vivienda, como parte del tema de la Inmobiliaria Social. Entonces, es decir, esto únicamente, compartimos esta parte de información, no lleva otro compromiso adicional que, lo que no viene aquí debidamente asentado. Y, en el caso que, se requiriera algún tipo de un Convenio adicional, algún adendum a esto, tendrá que pasar por el Pleno del Ayuntamiento, si es que fuera necesario, la celebración, o modificación de alguna en algo particular, a lo que se estaría autorizando en este momento. Entonces, la parte de la de la historia, bueno, viene como una ONG. Aquí en México, están formalmente constituidos, para celebrar este tipo de Convenios, y no es que, se creó en el 22 veintidós. En el 22 veintidós, se registró aquí en México, que es, con lo que, a nosotros, nos da el punto de partida, para la suscripción, en caso que se autorizara de este Convenio. De ahí en más, la parte de la historia, bueno, ya como una ONG, no solo estamos esta documentación, nosotros partimos de este punto, para la celebración del Convenio, pero no lleva ninguna situación adicional, que es nada más, la parte de la asesoría y que nos puedan presentar esos proyectos pilotos, que nos ayude a

resolver el tema del rezago a la vivienda, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes nuevamente. Varias dudas; se va a aprobar este Convenio que se nos entregó o el que le dio lectura al Presidente Municipal, esa es, una de mis dudas. Si es el Convenio que se nos acaba de entregar, vienen algunas letras, palabras, que hacen falta, por ejemplo: el Apoderado Legal, Ciudadano Alberto Guillermo Anguiano, falta su segundo apellido, que es Pineda. Menciona el domicilio, que es Puebla número 403 cuatrocientos tres, Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Preguntar, es la sede oficial de New Story, que está su suplante en Atlanta, aquí en México, porque lo Googleé y busqué y solamente es un edificio de oficinas, donde no sé si New Story, en cierto momento, tiene algún Convenio, parece, para adquirir una oficina en renta, o no sé, si es propia de la Empresa. Otra duda que tengo es en el tema de la cláusula novena, en el tema de las modificaciones: podrá ser modificado, adicionado, de común acuerdo, entre las partes, independientemente, de que se apruebe como está ahorita, puede ser modificado, en su momento, fuera de este Pleno del Ayuntamiento, lo que se aprobó, esa otra de mis dudas. Y, ahorita que me responda Síndico, que es la especializada en este tema de los Convenios. Y, otra de las dudas que tengo; es en el Acta Constitutiva, efectivamente, como decía la Regidora Sara Moreno, tiene un año, a mí me hubiera parecido, no sé si correcto, sea la palabra adecuada, un Convenio Macro, como el punto que acabamos de aprobar, que viene del Gobierno del Estado. De cierta manera, no sé por qué, esta Empresa, bueno esta Organización sin Fines de Lucro, New Story, no tiene un Convenio Macro, para los Municipios, o en este caso, para los Países que, quieran así requerir de sus servicios. Que si bien,

es solamente, ahora sí como sugerencia, pues que se lo hago al Pleno. Y, si va a ser este Convenio, que se va a aprobar, el que se acaba de entregar, también solicitaría que, en los anexos que se mostraron, se haga el cambio de la relación que es Ns Next México, digo, porque aquí los anexos, sigue estando como New Story. Sigue estando, completamente, el nombre en todos los anexos, ficha técnica, el propio Convenio que acaba de leer, el que se acaba de anexar, también, en ese sentido. Y, pues en general, son esas mis dudas, Señora Síndico, que Usted, es la indicada para estos temas de Convenio. Y, también, hacer otra observación; en el tema de los miembros de New Story, que van a venir dentro del propio Convenio, o del equipo para el proyecto que se va a desarrollar en el Municipio, hay algún anexo para saber, si en verdad trabajan dentro de New Story, cuál es la expertise que tienen en ese sentido, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, efectivamente el tema de los cambios como ya lo referimos cualquier adendum, modificación, acuerdo de las partes, pero obviamente, sujeto a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento. El Convenio, como lo explicó al inicio de la lectura, del punto, el Presidente, aclara que la propuesta del Convenio, que se va a sujetar a la consideración de todos Ustedes, es este documento, que se dejó antes de la de la Sesión, que es el documento impreso. Y, no pasando por alto que, efectivamente, parte de las obligaciones de la Dirección Jurídica, obviamente, por eso viene asentado en la cláusula cuarta, por este tipo de detalles, que pudiera ser, que hubiera algo más que aclarar, no en el tema del fondo, sino, desde la parte jurídica, el punto cuarto, que habla de: notifíquese la Dirección Jurídica de Zapotlán el Grande, para que, lleve a cabo la revisión, y en su caso de ecuaciones necesarias, al Convenio de Colaboración, motivo del presente

dictamen, así como de la documentación anexo a ser suscrito. Obviamente, la parte del fondo, de términos y demás generalidades, es lo que se está aprobando. Y, si hubiera alguna situación adicional que debiera de adecuarse, como lo que referías, el tema de la constitución, pues aquí. El tema del domicilio, pues es el que ellos nos señalan. Para nosotros tener una colaboración con ellos, efectivamente, legalmente no teníamos que exigirle más allá. Sin embargo, si es de aprobarse este Convenio, habrá precisamente, un foro donde vendrán ellos, precisamente y todas esas personas que refieren que deben de ser Colaboradores para ellos, para hacer sus aportaciones. Finalmente, aquí lo vemos, es un tema de una colaboración. Podemos o no, decir: no queremos que nos apoyen con ese tema de asesoría, no pasa nada, porque es un tema de aportación. Si deciden que, pondría en riesgo aquí la operatividad, o el patrimonio, o alguna otra situación, que pudiera traer alguna consecuencia, pues créeme que, ni siquiera lo hubiéramos propuesto aquí en la parte del Pleno. Sin embargo, son válidas todas las dudas que pudieran tener, pero para el tema de la aprobación del Convenio, viene claro que, como la parte de la colaboración, que son las aportaciones, el tema de la vigencia, que no nos requiere un tema adicional, porque no vamos a hacer algún compromiso mayor al que está plasmado aquí. Y, están muy claros los documentos, que sería la aportación de ellos, en caso de que, se llegara a autorizar la firma, los acabamos de escribir, están muy puntuales, que es en la cláusula tercera, las aportaciones de ellos, y las propias en la cláusula cuarta. Entonces, para mí, creo que, no habría algo más adicional que aclarar, pero pues igual, estamos aquí a la orden para cualquier situación, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Efectivamente, recibí,

Presidente, el anexo que se nos hizo llegar, un minuto antes de la Sesión, con algunas modificaciones que presenta el Convenio, que se anexó, que no contempla en sí, ninguna de las dos propuestas, bueno, una de las modificaciones claras y concretas, en las que se insistieron, en la Sesión de la Comisión, como lo es, la cuestión del costo, que llevará el Municipio. En la Sesión de la Comisión, se acordó que, en el Convenio, se iba a estipular, claramente, que no había un costo alguno para el Municipio, y que no hay una contraprestación con la Empresa, a pesar de lo que dice el anexo, que nos acaba de leer, hace un momento, tanto la Regidora Sara, como la compañera Síndico. Y, creo que, eso no viene estipulado en la propuesta que se nos hizo llegar de Convenio. También, insistir Presidente, y compañeros Regidores, que de acuerdo al Artículo 52 cincuenta y dos, fracción segunda, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ni el Presidente, ni la Secretaría General, ni la Titular de la Hacienda Municipal, están facultados para suscribir el Convenio, la única que está facultada, es nuestra compañera Síndico, de acuerdo a lo que establece el Artículo 52 cincuenta y dos, fracción segunda. También, hacer aclaración, que, de acuerdo, a lo que se estipula en la propuesta de Convenio, que se nos hace llegar, la cláusula tercera, de las aportaciones, nos vincula directamente a la página 7 siete, del Plan del Proyecto y estructura desglosada de trabajo, donde se nos dice que, se somete a lo que se describe en esta página. Sin embargo, si nos vamos a la página 7 siete, de este Plan y Proyecto, pues no hay nada relativo o referente al tema de la aportación, o de la contraprestación de la Empresa, sino que, es relativo a los miembros participantes del Gobierno Municipal. Es decir, que no tiene nada que ver, y que, si se llegara a probar este

Convenio, como se nos hizo llegar, pues en realidad, no hay claridad, con respecto a lo que va a aportar, ni el Municipio ni la Empresa. Y, en relación a los miembros participantes del Gobierno Municipal; nos citan una serie de Servidores Públicos, entre ellos el Presidente Municipal, la Síndico, Directora General de Gestión de la Ciudad, la Tesorera, la Directora de Catastro, Titular de Catastro, el Sub Tesorero de la Hacienda Municipal y un Arquitecto que, no nos dice si es Servidor Público, si trabaja en Obras Públicas, qué cargo tiene, y, quién, es para estar dentro de la representación del Gobierno Municipal. Son dudas que, creo que, en su mayoría se plantearon en la Comisión, pero que, sin embargo, no fueron resueltas y no han quedado plasmadas en esta propuesta, que se nos está haciendo presentada en este momento, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Efectivamente, si no habría ningún problema, si aquí, como partes integrantes de la Comisión, que somos quienes votamos este tema del Convenio, que efectivamente, se agregue una cláusula, no habría ningún problema, que se entienda que, no va a haber algún pago adicional, ni nada, porque entendemos o por qué no podemos interpretar al tema de la literalidad, sino en todo su conjunto, y efectivamente habla, cuáles son las únicas aportaciones. Pero también, no afecte nada, que podamos agregar una cláusula adicional, y que así se aprueba, que diga que, nosotros no estamos comprometidos, ni obligados, a erogar a ningún gasto adicional que, lo que ahí establece, ya en lo propio del Convenio. Ahí, en donde habla de la cláusula, donde habla de la página 7 siete, me gustaría que hice se anotara Presidente, en la que viene siendo la página número 9 nueve, para que se haga la corrección. En la página 9 nueve, efectivamente, habla de las aportaciones, para la implementación del proyecto, por

parte de ellos, ahí viene claramente y se puede agregar. Sería nada más, en la parte de la cláusula tercera, donde vienen las aportaciones, que se corrija, que no es la página 7 siete, sino es la página número 9 nueve, como parte del cambio. La otra es el tema, que vuelva a reforzarse en una cláusula adicional, que es a título. Nosotros no le pagaremos ninguna contraprestación, únicamente las aportaciones que ya vienen señaladas aquí en la parte del Convenio. Y, donde refiere al tema de los Funcionarios, que pueden participar, pues son atribuciones del Presidente, aquí es la firma del Convenio, no se está sometiendo a consideración. En la firma del Convenio, él podrá delegar en sus funciones ejecutivas, a los Funcionarios que él determine conducentes, para llevar a cabo y cumplimentar las obligaciones de este Convenio. Creo que, no debemos de perder de vista, no podríamos aquí en este Pleno del Ayuntamiento, Presidente: le queremos sugerir que, los que participen, sean tal o tal persona. Entre sus funciones ejecutivas y las propias que vienen en el Reglamento de Gobierno, establece cuáles son las facultades de cada uno de los Servidores Públicos, y de los Funcionarios, hasta el nivel de los que ahí están refiriendo. Y, si dentro de la parte del anexo, que no está haciendo en este momento, poniéndose a consideración. Sin embargo, son atribuciones propias del Presidente, determinar cuáles y quiénes Funcionarios, podrán coadyuvar para cumplimentar los acuerdos, que en su momento determinado. Si se fijan, habla de aportaciones de censo, ¡Ah bueno! Participación Ciudadana. Tema de otro tipo de análisis, y que son las aportaciones propias del Gobierno, que el Presidente Municipal, determinará a través, de qué funcionarios puede él cumplir, con lo que, en su momento, se llegara aprobar, en la parte del Convenio. Creo que, quedan resueltas la parte del tema que, lo que estamos poniendo a

colación es la suscripción del Convenio. Y, yo estoy de acuerdo y lo propongo al Presidente, como Usted lo refiere, que efectivamente, alto agregar esa parte, es la cláusula, y que se corrija, que las aportaciones, son las que se refieren en este anexo, en la página número 9 nueve, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Como una moción, nada más, para aclarar; no estoy argumentando que, haya una modificación en los miembros que participan, y sobre la facultad del Presidente, o no, de definir quiénes son. Simplemente que, se haga la aclaración quién es el Arquitecto, o qué cargo tiene, si es Servidor Público, o si no es Servidor público, porque no queda especificado ahí, de los demás miembros, sí. Pero, el último de los participantes, no está especificado, qué cargo tiene o de parte de qué Dependencia, de qué Unidad va del Ayuntamiento, no está especificado, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. En el propio Convenio, en las propias cláusulas, en la tercera, específicamente, y en la cuarta, se especifica con claridad y con detalle, cuáles son las obligaciones que tiene cada una de las partes. No sé, si han dimensionado, lo que significa las obligaciones que tiene una parte y la otra. Y, es ahí, donde me da mucho gusto, saber que tenemos compañeras y compañeros Regidores, que escudriñan hasta el último párrafo, tratando de encontrar la situación que, pudiera eventualmente causarle un daño al Patrimonio. Causar una irregularidad, una ilegalidad. Lo entiendo y lo celebro, los felicito, los insto a que continúen desde luego, manteniendo, esa agudeza tan plausible, desde luego. Les puedo decir que, no tenemos, ninguna intención, más que celebrar este Convenio, con las cláusulas, que ahí se establece. ¡Eso es todo! Intercambio de información, siempre buscando. Y, creo

que, es más que obvio, en la propia descripción del Convenio, que es la generación de información, para tratar de afinar las estrategias de combate a la pobreza patrimonial. ¡Nada más! Yo quisiera decirles que, lo que sigue después de la firma de este Convenio, que es la ejecución formal de las acciones, que está ONG, hace y cuando digo ONG, aunque tenga sea una S.A. de C.V. Cuando digo una ONG, es una Organización No Gubernamental, que actúa sin fines de lucro, como las hay cientos, si no es que miles, en el mundo. Y, que hacen actividades de carácter social, científica, tecnológica, de toda índole, para tratar de resolver un problema social. Y, lo hacen a través de fondos, que consiguen a partir de Empresas grandes, Empresas multimillonarias. Y, que, esa es la razón por la que podemos justificar, que no tengan un fin de lucro. Me gustaría decirles que, el alcance del Convenio, es únicamente, para intercambios de información. Y, que, aunque se ha dicho con mucha claridad, y en muchas ocasiones que, no genera una aportación, una contraprestación, un costo por este servicio, bueno, se puede agregar como lo decía Magali, aunque pudiera parecer contradictorio, porque las aportaciones que hace el Gobierno, desde la disposición de personal, podría también considerarse, una aportación que tiene un costo. Y, que estamos dispuestos a hacerlo, a partir de la retroalimentación que, esta ONG, pudiera tener al respecto. Entonces, decirles que, para aclarar la última duda de la Regidora Tania, el Arquitecto Mauricio Andrades, un Arquitecto que trabaja para la Dirección General de Gestión de la Ciudad, trabaja en el Departamento de Ordenamiento Territorial, y que tiene una fecha de ingreso del uno de Septiembre del 2016 dos mil dieciséis, y que pues podemos poner ahí, que aunque dice su título, pues podemos ponerle que es responsable de una Oficina de Ordenamiento

Territorial, que es el área técnica, que se verá de manera directa, beneficiada con la retroalimentación que, New Story le haga al Gobierno Municipal. Entonces, yo les propongo que, se revise de nuevo este Convenio, que lo lean y que sin pasar por alto, agradezco todas las modificaciones de dedo, o de cambios de nombre, que eso, desde luego, vamos a corregir, no queremos equivocarnos, a la hora de firmar un Convenio. Pero, que leamos y releamos, las acciones que, de fondo va a ser esta Organización, o las acciones que de fondo hará el Gobierno Municipal, y se darán cuenta que, es una intención muy positiva que, no se pone en riesgo de ninguna manera, ni el Patrimonio Municipal. No se pone en riesgo, la legalidad de ninguna de las funciones, y que, por el contrario, va a venir a fortalecer, la política pública de combate a la pobreza patrimonial. Entonces, me gustaría compañera Secretaria, que convoque a la votación, puesto que, creo que, esta es ya la segunda ocasión, que se discute en el Pleno, y terceras, incluimos una discusión, en la Comisión Edilicia, y que, si no existen algunas otras correcciones, o recomendaciones de fondo en el tema del Convenio, pues creo que, se ha discutido en demasía, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretaria. Antes de convocar a la votación, en la página 5 cinco, también del nuevo Convenio, que nos entregaron antes de entrar, está un cambio que, sí es muy importante, que en el anterior nos decían que, se va se compartiría, los datos del proyecto piloto, por el lapso de 2 dos años. En el nuevo, ya dice solamente: contar a partir del inicio del piloto, las partes acuerdan, tal, tal, tal, tal. No sé, el otro por lo menos, nos decía por cuánto tiempo, a partir del inicio y por 2 dos años, y este solamente nos marca que, a partir del piloto, pero no tiene hasta cuándo se hará esta parte de compartir datos. Yo, creo que, todos los detalles que han

estado compartiendo mis compañeros Regidores, y este último también, forman parte de un Convenio que, a todas luces vemos que, se ha hecho al vapor. En la Comisión, a la que asistimos, se dijeron muchas de estas situaciones, y lo curioso es que, en lo que nos mandan para esta Sesión, como anexos, los tenían, pero únicamente, con la toma de notas, que había hecho, si mal no recuerdo, el compañero Asesor Josué, y que decía, lo que ahí se estuvo diciendo, y que, en parte, viene solucionado con el que nos presentan, como dijo la Regidora Tania, un minuto antes de empezar esta Sesión. Entonces, por lo menos, por lo menos, si causa, ya lo hemos dicho, y esto no es novedad, pues sí tenemos desconfianza, y sí causa, por qué no se corrigió, si lo vimos en la Comisión, y después de la Comisión para esta Sesión, pasaron muchos días, y no se hizo la corrección. Ahora se hace parcialmente, lo del adendum, por ejemplo, se menciona en dos partes del Convenio, y aquí la Síndico, dice que se corrigió, solo en una de ellas. Lo de la página de la página 7 siete, se menciona, en dos partes, en 2 dos articulados, y aquí al hacérselos ver, se corrigen uno, pero queda pendiente en otro. Eso es lo que yo digo. No está bien revisado este Convenio. Y, creo que, se ha tenido el tiempo, creo que, esa no pudiera ser la razón, se ha tenido el tiempo de que se revise, y, sin embargo, venimos nuevamente a Sesión, con muchos puntos, que ya se habían hecho ver, e incluso que, se nos dijo que sí se iban a corregir. Entonces, bueno, adelante, veo que ya pasaríamos a la votación y aquí pues no sé, qué queda menos claro que, ahora no digan por cuántos años, cuando antes sí se decían 2 dos, ahora no se dice, no sé qué queda de peor manera, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Bueno, creo que, esta mesa, es una mesa de debates, precisamente. Gracias porque sí leen, y, gracias porque nos ayudan al tema de la corrección.

Pues, para eso estamos, ¿No? Creo que para eso estamos. Pues, quiere que venga, de todas formas, siempre en todos los puntos normalmente, hay aclaraciones. Y, qué bueno. Esta es la mesa adecuada, y final, por si algo se pasa en la Comisión, finalmente lo han dicho, no nada más yo, todos Ustedes, precisamente, aquí es donde podemos aclarar y componer las cosas. No está siendo votado, un tema de capricho, porque sí están aclaradas las dudas. Tema de vigencia, pues ya lo dice la cláusula, si quiere que venga específicamente, tiene una vigencia. Y, precisamente, la idea original de ellos en el Convenio, era trasladarlo a 2 dos años. Trasciende el tema de la Administración, y la verdad, viendo cómo hay tanta suspicacia, y ahora por qué lo quieren aprobar para 2 dos años, lo estamos acotando dentro del plazo, aquí en la Administración, para que, aquí queden resueltos y cumplidas la parte de las aportaciones. Y, sí compañera Laura, de verdad, me queda claro; qué bueno, que nos hace todas estas aclaraciones, y ojalá hubiera sido así de suspicaz, y si se lo vuelvo a decir de nuevo, para los puntos que Usted en su momento, aprobó sin esa suspicacia, que ojalá lo hubiera tenido, no nos traerían las broncas que tenemos en este momento. Y, que ojalá, fuera el único punto, efectivamente, en el que nos estamos ocupando, nos estamos ocupando precisamente, de todo ese desorden, en todos los sentidos, de poderle dar orden en la medida de lo posible. Y, qué bueno que, efectivamente, los cambios que se están diciendo, los estamos haciendo, las aclaraciones. No veo, cuál es la situación, dónde nos estemos brincando. Ojalá, así hubieran escuchado en las mesas de debate, cuando le hacían aclaraciones a Usted, efectivamente, en el tema de las aprobaciones, que esas sí fueron graves, y que todavía estamos en esa lucha, de poderlos corregir. Pero, ¡qué bueno!

Ahorita, a cambio de cómo llevaron Ustedes, el tema de la Administración, estamos aceptando, que se hagan los cambios, para que quede aclarado, y que falta aún, todavía un filtro, además, que esa es la parte de la aprobación, que se turna también a un Jurídico. Qué bueno, que hay tantas aclaraciones, pero las hemos estado atendiendo, una a una puntualmente. Y, que se hagan los cambios en el Convenio que deba de hacerse. Y, si lo deciden aprobar, y si no, pues no pasa nada. Yo, creo que, Ustedes, ya tendrán, alguna solución planteada, para resolver este tema, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** Buenas tardes nuevamente. Gracias por el de buscar y encontrar, pues para eso estamos aquí, creo que, todos los Regidores, ¿no? Para trabajar y buscar en ese sentido. Otra cosa que se me pasó; el tema de la Asociación Civil, ¿dónde está dada de alta? ¿hay algún buscador? Porque he buscado en el registro de la Ciudad de México, en donatarias autorizadas, no aparece. En el tema del registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México, que es donde está dado de alta, no aparece tampoco. No sé, si me podrían facilitar esa información, también, para el tema de la Asociación Civil, que se está manejando en este Convenio. Y, vuelvo a reiterar, Síndico; no sé, si el tema de los anexos, va a cambiar también con el tema de Ns Next México, o va a seguir con el tema de New Story, porque el tema de New Story, pues es la matriz, ahora se puede decir, el Convenio, que viene aquí en las instalaciones de la Ciudad de México, ponen un domicilio, que también está la suspicacia, y es parte de la investigación, que como Regidores, creo que, nos debe de ocupar y nos debe de mantener, para que no pase, lo que ha pasado en otras Administraciones, ¿no? No, formar parte de las problemáticas, sino formar parte de las soluciones. En ese

sentido, lo manifiesta de una vez, creo que, debe de quedar asentadas en las Actas, estas solicitudes, que estoy haciendo, para posteriores aclaraciones, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Sí, gracias, Secretaria. Solamente para hacer una aclaración al Presidente y a la compañera Síndico; que de los 2 dos, aquí nos están felicitando y agradeciendo a los Regidores que, hacemos uso de la voz, o que hacemos algunas observaciones de los Convenios, que aquí hay, no tienen que agradecernos nada, es una obligación de todos y cada uno, de los que estamos aquí presentes, de los que alzamos la voz, de los que observamos alguna cuestión, y también de los que no lo hacen. De los que vengan a levantar la mano nada más. Creo que, ¡al contrario! deberíamos, si hay algún argumento a favor, se deberían estar exponiendo en esta mesa. No venir nada más a levantar la mano, a calentar una silla. La responsabilidad que tenemos es muy grande, con los Ciudadanos, y lo mínimo que podemos hacer es revisar, los documentos que nos anexan, y observar los errores o las aclaraciones, a que haya lugar. Y, pedir, ahora sí que, haciendo alusión al tema del respeto, que comentaban hace un momento, aquí la Regidora Yuri, pues cuando estamos haciendo uso de la voz, algunos de los Ediles, pues seguimos observando, lamentablemente, las mismas actitudes. Las burlas, las señas, los ademanes, el estarnos riendo o hasta aplaudiendo, Presidente. Pedir, por favor, una moción de respeto, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias. Respecto a todas las observaciones del Contrato; yo no voy a hacer ningún comentario. Creo que, ya están agotado todo eso. Voy a hacer, más bien una reflexión de razonamiento; si Ns Next México, S.A de C.V. no es lo que creemos, ¿qué puede pasar? Simplemente, no tendríamos

reporte de resultados, de estudios, diagnósticos de gabinete, de campo, mapeo de actores, identificación de oportunidades, organización, de conducción, de encuentros regional, documentación, post encuentro, estrategia de productos, desarrollo de planes de trabajo, y proyectos pilotos, aplicables, a lo que no tenemos hoy. Es decir, así de grave es, algo que no tenemos hoy, si estas personas, efectivamente, no funcionan, tampoco lo tendríamos. En realidad, creo que, pocas personas vienen, ONG como tal, hacer algunos trabajos, a cambio realmente de que, muy poco va a aportar el Municipio. En los anexos señalan, más o menos, cuánto cuesta estos trabajos. Ni las Universidades, nos regalan tanto, Presidente. La verdad es que, lo peor de todo, que pueda pasar, efectivamente, es que, estemos hoy, como estaríamos en un año, igual. Entonces, vamos viendo exactamente qué tenemos, qué podemos obtener y cuál es la gravedad como tal, cómo está. Efectivamente, yo confío, al último, los resolutivos, el Convenio, se lo pasan, para que le den una última revisada, el Jurídico del Ayuntamiento, Entonces, yo creo que, no hay mucho que darle vuelta para atrás. La verdad es que, definitivamente, el tema más grave, sería que, se comprometan finanzas, se comprometan Patrimonio del Municipio, yo estoy de acuerdo. Entonces, no lo tenemos. Entonces, lo más grave, es que el próximo año, estemos como estemos aquí, igual. Entonces, yo creo que, no tiene un riesgo como tal, el Convenio, es cuanto. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias. Bueno, pues, hablando de respeto, y eso pues, vi un poco alterada la Regidora Tania. Incluso, elevó un poquito al tono de voz. Pero, bueno, es parte del calor, de lo que es la Sesión. Digo, nomás sí me gustaría aclararlo, porque luego, cuando algún otro compañero levante un poco el tono, entonces, para ella si es

ofensa, al revés no lo es. Bueno; no venimos a calentar nada más la silla, Regidora, he tenido yo la oportunidad de estar en contacto ante mis funciones anteriores, con compañeras de la Asociación. A mí, me entusiasma mucho poder ser partícipe, por aprender algo nuevo, vienen a traernos una forma de cómo poder explorar temas de financiamiento, para construcción. Si nos ponemos a ver en la Convocatoria, que hay en las redes sociales, incluso hay un link, a donde se pueden registrar, y que la invitación está abierta para todos los que están aquí presentes, y para los que nos están escuchando a través de las plataformas de las redes sociales del Gobierno Municipal. Vienen a ofrecernos; para constructores, para vecinos, para Cajas Populares, para Asociaciones de grupos, para todas las personas que están interesadas y no tengan acceso a créditos inmobiliarios, que no tengan un Infonavit, Fovissste, que no puedan tener acceso a un crédito también bancario, es vienen a exponer. Quien no esté interesado, no participa. De las personas que estén invitadas y vengán a esas mesas de trabajo, y no les interese después del término del evento, está abierta la puerta. Quienes sí deciden y quieran participar con esta ONG, en ese sentido, ya también ellas van a estar explicando, en esas mesas de trabajo, cómo va a ser la colaboración. A mí, y me queda claro que, el interés de la Síndica, y del Presidente, que tienen tiempo también ya trabajando con la Asociación, para llegar a este punto en el que estamos hoy, es darnos una herramienta más, a todo este cuerpo que le llamamos Inmobiliaria Social, es un renglón más o un beneficio, para quienes quepan en este concepto como tal. Hay una página de internet que, yo creo que, es la que exploró el Regidor Jesús Ramírez, pero que también viene un punto, donde dice: asóciate, donar, para quienes tienen preguntas de cómo son, que ellos recaudan fondos como

cualquier otra ONG, reciben donativos y me supongo que a lo mejor también ya se pusieron en contacto. Enhorabuena. Me entusiasma muchísimo, poder explorar una forma nueva de vivienda para personas vulnerables, y que no tengan otro acceso de financiamiento. Cuento con mi apoyo y respaldo Presidente, que vengo nomás a levantar la mano y la voy a levantar muy orgullosamente, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Sí, nada más para salir de la duda; el Presidente, me hacía una seña, no sé si me hacía una seña, que me.... porque hacía esta seña en lo particular, si sonriera, si me callara la boca, o cuál era la interpretación que tengo que darle. Me gustaría que, me lo aclarara. Y, creo, vuelvo a insistir, y reiterar en el tema del respeto, creo que en ningún momento, mi participación anterior, falté el respeto, en ningún momento mi participación anterior, le falté el respeto a nadie, no estoy..... que me escuche, me dice el Regidor Ernesto..... Bueno, si hay alguna falta de respeto que haya quedado registrada de mi parte, pues adelante. Hay Autoridades, donde se pueden hacer valer, pero creo que en ningún momento le falta el respeto a nadie, hice una moción de respeto y reiteré únicamente, la responsabilidad que tenemos los Regidores en este Pleno de Ayuntamiento. Y, lo que sí, hay compañeros, que mientras yo estoy en mi participación, me están haciendo comentarios, me están interrumpiendo en el uso de la voz, me están haciendo señas. Bueno, simple y sencillamente, creo que, nos hace falta entender, cuál es el rol, el papel que, como Regidores tenemos ante la sociedad. Si hay argumentos, si hay debate, como en todo, se tiene que dar. Pero siempre y cuando haya argumento, y lo principal, que haya respeto entre nosotros, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Me gustaría hacer la aclaración nada más,

compañera Regidora; que justo una intervención anterior, Usted, parecía que estaba molesta, porque yo, o alguien más se sonreía. Y, lo único que hice, notarle en ese momento, es que mientras otra compañera, hacía el uso de la voz, Usted también, lucía una sonrisa en su rostro. Le hice el señalamiento, justamente en ese momento, y justo en el momento en que Usted congeló nuevamente su sonrisa. Es decir, el debate lo entiendo perfecto, a mí personalmente a mí personalmente, no me molesta que Usted, también haga muecas, o haga una acción, obviamente de indiferencia, concentrándose en su teléfono celular, o mientras alguno de nosotros toma el uso de la voz, que Usted discuta en una en una conversación privada, a nadie nos molesta esa situación. Pero Usted, sí hace énfasis, cuando las mismas actitudes, que Usted toma, ante el uso de la voz de algún otro compañero, sucede, cuando Usted está hablando. Ese es nada más el tema, Miren; el respeto, es un asunto que, creo que, todos nosotros conocemos, creo que, es un una un valor que todos nosotros tenemos, y creo, espero que, todos practiquemos. Pero, creo que, no se vale tampoco, que se vengan a imponer criterios, y que se diga: si actúas de esta manera, se falta al respeto. Si actúas de esta manera, se falta el respeto. Creo que, hay desde luego, situaciones que, en el momento del debate, pudieran generar, condiciones que molesten, como esas señas que hace la Regidora Tania, en este momento, a mí no me molestan, francamente. Pero, creo que sí Usted, estuviera hablando, y yo hubiera hecho, exactamente el mismo gesto que Usted, probablemente a Usted, sí le hubiera causado esa molestia. Justo a eso me refiero. Compañeros; acepto desde luego, la moción de orden, y convoco nuevamente, a que, nadie haga ningún gesto, a que nadie se sonría en el Pleno, a que nadie haga ninguna seña, de ninguna

índole, puesto que, eso pudiera afectar alguna susceptibilidad que, creo que, no es la intención. Si Ustedes, lo consideran así, adóptenla. Si Ustedes, desde su propio criterio de respeto, consideran que esas situaciones, no son unas faltas de respeto, pues entonces aplíquenla, como cada uno aplique su criterio. Yo le pido compañera Secretaria, que conduzcamos este punto de acuerdo y vayamos a la votación, que, creo que, es lo que realmente importa en este momento, es cuanto Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Si no hay ninguna otra manifestación o comentario, entonces, nada más preguntar, para que a mí me quede claro, y al momento de hacer las notificaciones, si es que se aprueba, o de cómo se va a mandar a la votación, ¿hay alguna modificación en el contenido del Dictamen, o queda igual, o se va a agregar algo? En el Dictamen propiamente, que, es el que, se somete a votación, entendido está que, se va a pasar a revisión el Convenio como tal, pero si me aclaran esa parte por favor....

C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: Me gustaría comentar Secretaria, que el Dictamen como tal, no es el que se le van a hacer, la parte de los cambios, sino, a lo que ya se refirió en el contenido del Convenio, en sí, que fue, el que se agregó, y que fue, el que se agregó de manera impresa, que es el que va a sustituir, con el que había hecho la notificación, por parte de la Secretaría, que Usted preside. Y, con los cambios que ya se refirieron, y se divirtieron, y que estuvimos de acuerdo, y los vuelvo a enlistar es: agregar un tema de una cláusula que, no va a llevar a ninguna cantidad adicional, económica por parte de aquí del Municipio, sino únicamente, las aportaciones que ya refieren la cláusula, creo que es la tercera o cuarta, ahorita, lo corrijo. Donde viene la parte del anexo, que habla, a una página 7 siete. Comentó la

compañera Laura, que son, en dos apartados, entonces, en ambos apartados, se refiere a la página número 9 nueve del anexo, no a la página 7 siete. Y, en el tema que ya comentó ella, que el desarrollo de proyectos pilotos, no decía la temporalidad, pero eso, ya lo veo innecesario, porque la cláusula 2 dos, habla de la vigencia del Convenio, es cuanto, Señora Secretario. **C. Secretaria de Gobierno Municipal**

Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias por la aclaración. Entonces, queda su consideración está Iniciativa de Dictamen, en la forma y términos que fue leída, para que, quiénes estén a favor de aprobarla, lo manifiestan levantando su mano.... **9**

votos a favor. 7 votos en contra: De la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, del C. Regidor Raúl Chávez García, de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, y del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez.

Aprobado por mayoría simple. - - - - -

NOVENO PUNTO: Iniciativa que turna a Comisiones el Proyecto de Ley de Ingresos, así como la propuesta de ajuste de las Tablas de Valores Catastrales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.

C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quien motiva y suscribe* **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, con el carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de

Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 38, 40, 42, 44, 47, 49, 50, 52, 75 fracción I párrafo segundo al 81 y del 94 al 100 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 47, 50, 60, 87, 79, 92, 99, y 158 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en relación con lo que establecen los ordinales 10, 12 fracción II, 15, 19. 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal del Estado; presentamos a la consideración de este Honorable Pleno **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE AJUSTE DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de

los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87 párrafo 1 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-** Que atento a lo establecido en el artículo 31 fracción IV de nuestra Carta Magna, respecto de la obligación de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa, el Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, como el documento idóneo para captar los recursos necesarios que fortalezcan la Hacienda Pública Municipal. **V.-** Que el artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, refiere: **Artículo 37.-** Son obligaciones

de los Ayuntamientos, los siguientes: I.- Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas. Las iniciativas de leyes de ingresos se deberán presentar cumpliendo con las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. XX. VIII.- Que la Ley de Hacienda Municipal en el artículo 15 primer párrafo, establece textualmente: . . . “El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada una de las fuentes específicas por esta ley, en su caso, las bases para su fijación” . . . IV.- Por su parte el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, establece que las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes En ese tenor, hacemos del conocimiento el siguiente: **ANTECEDENTE: I.-** Mediante oficios números HPM-0383/2023, suscrito por la Maestra Corina Frías Vázquez, en su carácter de Directora de Ingresos de la Hacienda Municipal, solicita en base a sus facultades y atribuciones refiere que turna al suscrito un CD que contiene

en forma digital tabla de análisis que contiene el articulado actual y la propuesta de modificación, en su caso, así como la justificación y fundamentación correspondiente, formato que se envía para efectos de una mayor factibilidad y practicidad en la revisión, análisis y modificación en su caso, del Proyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024; así como el diverso número 299/2023 suscrito por la Licenciada Lorena Godínez Macías, en su carácter de Directora de Catastro Municipal, que en esencia solicita de igual manera se convoque a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal respecto de la propuesta que contiene el Acta de la Sesión del Consejo Técnico de Catastro Municipal donde se aprueba el ajuste a las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2024, y una vez hecho lo anterior, se someta a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, y una vez aprobada enviarla al Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación y publicación respectiva. Proponiendo iniciativa que contiene el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el Proyecto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como la propuesta de los ajustes de las tablas de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2024, para que en uso de las atribuciones y facultades que tiene conferidas, proceda a su estudio, análisis y en su caso dictaminación para que con posterioridad se presente para su discusión y aprobación al Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco y su envío al Congreso del Estado de Jalisco, para su aprobación, promulgación y publicación. **ATENTAMENTE** “2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y

Soberano de Jalisco". "2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco". Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 01 de agosto de 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA**" - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración la presente Iniciativa, para algún comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Se suman a la mayoría los votos del: C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, los cuales no están presentes en esta Sala de Ayuntamiento y salieron sin autorización de la misma. - - - - -

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública y Reglamentos y Gobernación, a efecto de que se actualice y reforme el Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **CIUDADANO JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con

fundamento en los dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XII, 87 fracción II, 88, 89, 90, 92, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE ADMINISTRACION PUBLICA Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN A EFECTO DE QUE SE ACTUALICE Y REFORME EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.** Que con fundamento en lo previsto en los artículos 109 fracción III y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II, III, VII y VIII; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 2 fracciones II y V, 3 fracción XXI, 6, 7, 10 fracción I, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ACUERDO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018 por el cual el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 90, 106 fracción IV y 107 Ter de la Constitución Política del

Estado de Jalisco; 2 punto 1 fracciones II, III, IV. VIII y IX, 3 fracción VII y 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; 3 fracción III y IX, 46 numeral 2 fracción I y V, 48 numeral 1 fracción XX, 50, 51 y 52 numeral 1 fracciones I y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 45, 46 y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 5, la Ley General de Responsabilidades en su artículo 7, La Constitución Política del Estado de Jalisco en artículo 106 punto 1 primer párrafo, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco en su artículo 4, convergen en establecer como principios rectores del servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, ética, justicia, austeridad, disciplina y rendición de cuentas. III. El objetivo primordial que tutela la política integral de combate a la corrupción inmersa en Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es establecer cimientos de coordinación que entre otras cosas permitan implementar bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de la integridad en el servicio público, direccionando acciones concretas que permitan orientar el comportamiento ético y consolidado en valores de todos los servidores públicos, propiciando de esta manera políticas integrales que garanticen adoptar la ética pública como una conducta natural en el ejercicio de la función pública. IV. De conformidad a la obligación contenida en el numeral 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas les corresponde a los entes públicos crear y mantener condiciones

estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada uno de sus servidores públicos. V. El artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas enuncia la observancia que todo servidor público debe atender del Código de ética que para tal efecto emitan las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que defina el Sistema Nacional Anticorrupción, para que, en su actuación, se concienticen e imperen conductas dignas que respondan a las necesidades de la sociedad. VI. El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene como principal objetivo ser la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y entre sus facultades para el caso que nos ocupa, destaca la de definir las bases y políticas para el fomento de la cultura de integridad, y así permitir que las Secretarías y/o los Órganos Internos de Control tengan claridad en la implementación y ejecución de acciones para orientar el criterio de actuación en situaciones específicas a los cuales deberán sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión. VII. Siguiendo en el mismo orden de ideas, con fecha 12 de octubre de 2018 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, mismo que fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en su tercera sesión ordinaria que tuvo verificativo el día 13 de septiembre de 2018. VIII. Así mismo el artículo 52 apartado 1 fracción I y X de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, otorga la atribución a los Órganos Internos de Control

de implementar mecanismos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como evaluar anualmente estos mecanismos y sus resultados, de igual forma la de emitir, observar y vigilar el cumplimiento del Código de Ética al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público en mención. IX. Lo anterior, en mérito de que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que son expedidas en la legislatura del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37 fracción II, y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; X. Con fecha 21 de noviembre del 2019, fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, el **DECRETO QUE CREA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** a que hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. XI. **EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en el artículo 15 perfila la creación de un Comité de Ética, que tenga como finalidad salvaguardar la difusión, vigilancia y cumplimiento del Código de referencia. Por lo anteriormente

expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 37 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración la siguiente iniciativa de turno.

CONSIDERACIONES. I. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre..... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado...".* II. *La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73 estipula que: "El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...".* III. *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, estipula que: "Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...". Asimismo, en su artículo 27, establece que "Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia*

y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. IV. Al respecto y en el caso concreto que nos ocupa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”. V. A su vez, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 77 estipula lo siguiente; “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VI. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra plenamente facultado para elaborar, aprobar o modificar y publicar sus ordenamientos o reglamentos, **EI CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. VII. Ahora bien, con relación al tema de ética, conducta y prevención de conflictos directrices bajo las cuales se debe conducir el servicio público, se hace necesario mencionar, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción estipula lo siguiente: “Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.” VIII. En ese tenor, recibí oficio 103/2022 en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, emitido por LCDA. Nidia Araceli Zúñiga Salazar, con el cargo del Titular del Órgano Interno de Control, en cual señala que a la fecha no se han emitido los lineamientos de operación para integración y funcionamiento de los Comités de Ética y a su vez solicita el apoyo y colaboración para normar el procedimiento normativo y aplicable para la emisión de lineamientos que deban observarse y aplicarse para la creación del referido comité de ética. IX. El Comité señalado en el artículo 15 del Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, carece de la descripción de algunas facultades para su correcto funcionamiento, por ejemplo; a) No señala con precisión las atribuciones y obligaciones del Presidente del Comité; b) No señala las facultades del Secretario Ejecutivo; c) No contiene las funciones del desarrollo sesiones del Comité, así como

señalar quien tiene la facultad de votar; d) Falta desarrollar el procedimiento de recepción y atención denuncias en materia ética y conducta; e) No contiene las sanciones por acreditarse una falta al Código de Ética. Considerando que la iniciativa que nos ocupa, se puede concluir que es indispensable establecer principios rectores del servicio público como lo son: la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, ética, justicia, austeridad, disciplina y rendición de cuentas. Debe ser un objetivo primordial establecer cimientos de coordinación entre los entes gobierno que permitan implementar bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, direccionando acciones concretas que permitan orientar el comportamiento ético y consolidado en valores de todos los servidores públicos propiciando, de esta manera, políticas integrales que garanticen adoptar la ética pública como una conducta natural en el ejercicio de la función pública. En este orden de ideas, propongo a este cuerpo Colegiado siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE ADMINISTRACION PUBLICA Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN A EFECTO DE QUE SE ACTUALICE Y REFORME EL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.** Se turne la presente iniciativa de ordenamiento a las Comisiones Edilicias Permanentes de Administración Pública como convocante y Reglamentos y Gobernación como Coadyuvante a efecto de que se actualice, reforme, adicione y deroguen diversas

disposiciones del **Reglamento de Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande.**

SEGUNDO. Se agrega adjunto al presente la propuesta de reforma, adición, modificación y derogación de diversos artículos del **Reglamento de Código de Ética y Reglas de Integridad para las y los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande.**

TERCERO. Se ordene la notificación al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, así como a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO. Se ordene la notificación al Director General de Administración e Innovación Gubernamental y al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal, para su conocimiento, fines y efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 02 de agosto de 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública. **FIRMA” - - - -**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Ordenamiento para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda ahora a su consideración para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Sumándose a la mayoría el voto de: C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez y de la C. Regidora Sara

Moreno Ramírez, las cuales no se encuentran en las instalaciones del Recinto de este Cabildo, de forma injustificada. -----

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la devolución del Expediente para su debida integración, respecto a la solicitud de Licencia Municipal, con giro de Salón de Fiestas, para 200 doscientas personas, en el domicilio en la Calle Flamencos No. 85 ochenta y cinco, Colonia Colinas del Sur, de esta Ciudad, que llevará por nombre “Salón Martínez”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra.

Punto Retirado. -----

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la devolución de expediente para su debida integración, respecto a la solicitud de Licencia Municipal, con giro de Bar, en el domicilio Avenida Obispo Serafín Vázquez No. 415, cuatrocientos quince, Colonia Centro, de esta Ciudad, que llevará por nombre: “La Barra Bar”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***Punto Retirado.*** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Dictamen que autoriza la devolución del expediente para su debida integración, respecto a la solicitud de Licencia Municipal, con giro de Bar, en el domicilio en la Calle 1° de Mayo No. 440 cuatrocientos cuarenta, “B”, Colonia Centro, de esta Ciudad, que llevará por nombre: “Las Kamineras”. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***Punto Retirado.*** -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Dictamen que propone la baja definitiva de 49 cuarenta y nueve, Bienes Muebles (vehículos) del Patrimonio, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el Taller Municipal en resguardo de la Jefatura de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. ***C. Regidor Jorge de Jesús***

Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO







CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
PRESENTE Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE LA BAJA DEFINITIVA DE 49 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL TALLER MUNICIPAL EN RESGUARDO DE LA JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de







observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Con fecha 26 de Junio de 2023, se recibió en la Oficina de Regidores el oficio número HPM/DA/PM-324/2023 suscrito por la Licenciada Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal en el que solicita la **BAJA**







DEFINITIVA de 49 cuarenta y nueve bienes muebles (vehículos) propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que debido a su mal estado y pésimo funcionamiento, hace imposible que sean de utilidad para las diversas actividades propias de los departamentos, agregando al mismo los oficios de diagnóstico expedidos por Julio Iván Contreras Leal, donde recomienda se den de baja definitiva los vehículos de mérito. Los que se señalan en el listado siguiente: - - - - -

1	JP57846	252	2008	CAMION PICK UP GENERAL MOTORS DOS PUERTAS	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	
2		285	2010	CAMIONETA DAKOTA SLT CREW CAB 4 X 2 MOTOR 3.7 V-6 POWER TECH, TRANSMISION AUT. 4 VEL., AIRE ACONDICIONADO	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	
3	JE64136	098	1998	CAMIONETA, MARCA GENERAL MOTORS, LINEA C-20, STANDARD	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	
4	JJZ3219	343	2005	STRATUS SE AUT. MODELO 2005 MOTOR DE 4 CLINDROS TRANSMISION AUTOMATICA CAPACIDAD 5 PASAJEROS.	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	
5	JE64137	097	2001	CAMIONETA , CHEVROLET, 2 PUERTAS, PICK UP, AUTOMATICA, BLANCO. EMBARGADA	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	
6		292	2010	CAMIONETA DODGE, DAKOTA CREW CAB SL T 4 X 2, 4 PUERTAS.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
7	JJZ3953	346	2012	JEEP PATRIOT	MALO	12 01 04 - DIF	DONACION AL DIF SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO N. 13 

8	JFH9955	206	2006	AUTOMOVIL CHRYSLER COLOR BLANCO PARA 5 PASAJEROS STRATUS	REGULAR	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	REVISAR ESTADO	
9	JM47209	178	2006	CAMIONETA, LINEA F.250 2 PUERTAS, ESTANDAR, COLOR BLANCO PIK UP CAPACIDAD PARA 1000K	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES		
10	JJZ3955	347	2012	CAMIONETA MKTL74-25D JEEP PATRIOT BASE 2. 4L STD	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO		
11	JF83919	115	2001	CAMION PIK UP GENERAL MOTORS LINEA CHEVROLET MODELO 2001	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES		
12	JF83924	036	1992	UN CAMION TIPO PELICANO, COLOR BLANCO, STANDARD	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES		
13	JJ26853	149	1992	UNA CAMIONETA DODGE, TRANSMISION MANUAL, 4 VEL. DE POTENCIA, COLOR BLANCO	REGULAR	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	REVISAR	




15	JN89490	150	2002	CAMIONETA PIK UP COLOR BLANCA MODELO 2002 PARA 500 KILOS DOS PUERTAS 4 CILINDROS	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES		
16		286	2010	CAMIONETA DAKOTA SLT CREW CAB 4 X 2 MOTOR 3.7 V-6 POWER TECH, TRANSMISION AUT. 4 VEL., AIRE ACONDICIONADO, CONTROL	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES		
17		84			MALO	NO HAY INFORMACION EN EL SISTEMA		
18	JFH9957	208	2006	AUTOMOVIL SEDAN MARCA CHRYSLER LINEA DODGE	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES		
19	jjf8446	326	2011	CAMIONETA TIPO CALIBER	MALO	BAJA	DONACION AL TECNOLOGICO BAJA SESION ORDINARIA 22 DE FECHA 12 DE FEBRE RO DE 2018	
20	JRM8533	325	2012	AUTOMOVIL AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD	MALO	10 05 01 - TRANSITO Y VIALIDAD	CAMBIAR A PATRIMONIO	

21	JF8395	324	2012	AUTOMOVIL AIRE ACONDICIONADO	MALO	10 05 01 - TRANSITO Y VIALIDAD	CAMBIAR A PATRIMONIO	
22	JF8396	323	2012	AUTOMOVIL AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD	MALO	10 05 01 - TRANSITO Y VIALIDAD	CAMBIAR A PATRIMONIO	
23	JM0560	161	2004	CAMION KODIAK, LINEA CHASIS CABINA DIRECCION, COLOR BLANCO, MODELO	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO		
24	S/PLACA	054	1980	CAMION BLANCO, CON CAJA PARA RECOLECTAR BASURA, STANDAR,	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO		
25	JFH9954	205	2006	DODGE ESTRATUS AUTOMATICO A 4 CIL COLOR BLANCO ASIENTOS DE BUTACA	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO		
26	JKV1047	258	1995	3	REGULAR	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	REVISAR ESTADO	

28	JKN407 9	349	2005	STRATUS SE AUT. A CIL. CAP. 5 PASAJEROS	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	
29	JFH995 1	209	2006	AUTOMOVIL CHRYSLER, LINEA DODGE, MODELO 2006, ESTRATUS PARA 5 PASAJEROS,	MALO	11 01 03 - UNIDAD DE EDUCACION	
31	JNY932 8	357	2005	DODGE STRATUS 4 PUERTAS	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	
32	JE64151	124	1999	CAMIONETA PIK UP BLANCA FORD F-150 RANGER TRANSMISION MANUAL CINCO	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	
33	HZA877 3	111	1998	STANDAR, VOLKSWAGEN, 2 PUERTAS, 4 VELOCIDADES.	MALO	17 01 02 - BIENES MUEBLES INUTILIZABLES	
34	JNY932 9	358	2005	DODGE STRATUS	MALO	DEPARTAMENTO DE RECAUDACION	

35	S/PLACA	037	1985	UN CAMION PELICANO, LINEA CHASIS CABINA MARCA INTERNACIONAL COLOR BLANCO.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
37	GWV56	079	2001	MOTOCICLETA HONDA LINES 100 COLOR BLANCA PARA 2 PASAJEROS DE UN CILINDRO	REGULAR	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
38	9ZHH1	298	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVA CILINDRADA 400 C.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
39	8ZHH7	301	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVA CILINDRA 400 C.C.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
40	9ZHH4	303	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVA CILINDRADA 400 C.C.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
41	8ZHH5	304	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVA CILINDRADA 400 C.C.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	

42	8ZHH1	308	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVA CILINDRADA 400 C.C.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
43	8ZRJ3	332	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
44	ZCX4X	278	2009	MOTOCICLETA YAMAHA FAZER 2009. CAMBIO DE PLACA	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
45	4ZDL2	279	2009	MOTOCICLETA YAMAHA FAZER 2009	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
46	8ZHH6	302	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVO CILINDRADA 400 C.C.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
48	9ZHH2	297	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVA CILINDRADA 400 C.C.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	

49	9ZHH3	296	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVA CILINDRADA 400 C.C.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
50	8ZHH8	300	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVA CILINDRADA 400 C.C.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
51	8ZRJ4	331	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
52	8ZHH4	305	2011	MOTOCICLETA NX 400 FALCON TIPO DEPORTIVA CILINDRADA 400 C.C.	MALO	05 01 02 - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO	
53	JE64085	125	1973	CAMION CON PIPA DE 3 TONELADAS	MALO	PARQUES Y JARDINES	
54	JN1867 0	192	1972	CAMION BOMBERO	MALO	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	

*Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO: 1.- En el punto 3 del***

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 38, de fecha 07 de Agosto del 2023

Página 123 de 149

Secretaria de Gobierno Municipal Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

orden del día de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 13 trece de Julio de 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/DA/PM-324/2023 suscrito por la Licenciada Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal en el que solicita la **BAJA DEFINITIVA** de 49 cuarenta y nueve bienes muebles (vehículos) propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha de recepción 26 veintiséis de Junio de 2023, se cotejaron las listas que se agregan en el apartado anterior, se integró el expediente con los dictámenes técnicos que determinan que los vehículos están fuera de servicio, ya que por el uso y el tiempo que tienen abandonados, sin reparación, presentaron fallas que implica un costo más elevado la reparación que la sustitución de éstos, los bienes descritos anteriormente se encuentran físicamente como ya se mencionó en el taller municipal que con domicilio en la calle Hermenegildo Galeana esquina con la calle Licenciado Carlos Páez Castell, uno más en el departamento de Parques y Jardines y otro en la base de Protección Civil y Bomberos todos de esta Ciudad, siendo un total de **49 CUARENTA Y NUEVE** bienes muebles (**VEHICULOS**), descritos en los anexos que se adjuntan como parte integral del presente dictamen, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **2.-** Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la C. Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el

día 13 trece de Junio de 2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cuatro de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la baja de los 49 cuarenta y nueve bienes muebles (vehículos) descritos; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. Los bienes del dominio privado son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, **vehículos**, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- Artículo 84.-

Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.- 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. **Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes:** I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; **II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación;** No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. En

conclusión, los bienes de los cuales se solicita su baja, son bienes del dominio privado propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Respecto de la fracción II del artículo 88 en cita, hago del conocimiento de este Honorable Pleno del Ayuntamiento que mediante oficio número IJCF/40050/2023/12CE/VA/01 suscrito por el perito Héctor Manuel Parra adscrito al área de valuación de bienes dependiente de la Dirección de Dictaminación Pericial de dicho Instituto, asigna un avalúo en calidad de material ferroso a 49 vehículos, previa solicitud hecha por este Municipio, que en lo que interesa refiere: **CONCEPTOS DE VALUACIÓN.**

AVALUO.- Es un dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su uso y de una investigación y análisis de mercado. **VALOR DE MERCADO.-** Es el resultado homologado de una investigación de mercado de bienes comparables al del estudio, dicho mercado debe ser preferentemente sano, abierto y bien informado, donde imperan condiciones justas y equitativas entre la oferta y la demanda. Una vez que analizó es estudio de comercio en el mercado local, que se dedican a la venta de los bienes en mención, lo lleva a la siguiente: **CONCLUSIÓN: 49 vehículos, de los cuales se realizó una identificación, los cuales se encontraban en mal estado de uso y conservación, presentando las siguientes características: *Desmantelados *Daños de pintura, lamina y oxidados. Por lo que se asigna un valor en el mercado por kilogramo de los vehículos antes referidos (material ferroso vehicular, de \$6.30 (Seis pesos 30/100 m.n.).** Agregando a dicho oficio la evidencia fotográfica del estado deplorable que guardan los referidos vehículos, debemos advertir que una vez que se encontraban descompuestos en el taller municipal, eran tomadas piezas que pudieran ser útiles para la reparación

de otros automotores, a los que hacen falta piezas inclusive motores completos, tal y como se desprende de los oficios de diagnóstico elaborados por el Jefe del Taller Municipal, lo cual hace imposible su reparación. Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en la fracción III del numeral transcrito en supra líneas, el procedimiento para la subasta se encuentra comprendido en los arábigos 138 al 142 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 115 al 119 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que al efecto señalan: **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO. CAPÍTULO II ENAJENACIONES Artículo 138.** 1. Los bienes muebles propiedad de cada ente que resultaran inútiles u obsoletos, deberán ser dados de baja y podrán ser enajenados con autorización de quien tenga facultades para ello, previo dictamen de valor practicado por perito autorizado. **Artículo 139.** 1. Los bienes muebles cuya venta se determine, se enajenarán siguiendo de forma análoga las etapas de la licitación en los términos de la convocatoria. **Artículo 140.** Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puedan ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes. **Artículo 141.** Los recursos que provengan de la enajenación deberán enterarse a las áreas o dependencias

encargadas de las finanzas de los entes públicos que ostentan la propiedad de los bienes respectivos. **Artículo 142.** 1. Los entes públicos, por conducto de sus áreas o dependencias facultadas, podrán autorizar la destrucción o disposición final de los bienes cuando: I. Por su naturaleza o estado físico en que se encuentren, peligre o se altere la salubridad, la seguridad o el ambiente; II. Una vez agotadas las instancias de enajenación previstas en esta ley, no existiere persona interesada en adquirirlos o institución de asistencia social pública o privada a que acepte su donación; y III. Cuando se trate de bienes, respecto de los cuales exista disposición legal que ordene su destrucción o confinamiento. 2. Para autorizar la destrucción de bienes muebles, deberá existir dictamen fundado y motivado que lo justifique; y levantarse acta debidamente circunstanciada de su ejecución acompañada de memoria fotográfica respectiva.

REGLAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES. Artículo 115.- La desincorporación y enajenación de los bienes muebles que se haya determinado mediante Acuerdo del Ayuntamiento, podrá efectuarse de manera unitaria, por lotes o en forma conjunta, en el momento en que la Jefatura de Patrimonio, lo considere pertinente; para lo cual será necesario contar con el avalúo señalado por el artículo 138 de la Ley. **Artículo 116.-** De conformidad con el artículo 139 de la Ley, la enajenación de los bienes muebles deberá efectuarse por regla general, mediante licitación pública, tomando en consideración lo siguiente: I. Formular la Convocatoria. En el caso de licitación se seguirá el procedimiento establecido en la Ley y el presente Reglamento; II. Publicar la convocatoria en el SECG y en la página electrónica del Municipio, pudiendo además llevar a cabo su

publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, o en la República Mexicana, en caso de considerarlo conveniente; III. La venta se llevará a cabo mediante subasta o remate, en el que deberán adjudicarse los bienes al postor que presente la puja más alta; IV. Las personas físicas o jurídicas que deseen adquirir los bienes por subastar, propondrán sus ofertas en la forma y términos que se establezcan en la convocatoria o bases que se emitan al respecto; y V. La seriedad de las posturas de los participantes deberá garantizarse en los términos dispuestos en la Ley, el presente reglamento, y la convocatoria correspondiente. La garantía señalada en esta fracción le será devuelta a quienes no se les adjudique la venta de los bienes, mientras que podrá no serle devuelta al adjudicado, con la finalidad de que sea tomada en cuenta como anticipo a cuenta del pago del precio propuesto. VI. La garantía señalada en la fracción anterior quedara a favor del Municipio cuando el adjudicado incumpla y en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la adjudicación de los bienes no complete el valor del bien adjudicado; además se vetará para que participe en posteriores remates. **Artículo 117.-** Si en la primera almoneda no se hubiesen enajenado los bienes, se estará a lo siguiente: 32 I. Se llevará a cabo una segunda almoneda en la que se reducirá un 10% del valor que arrojó el avalúo; II. De no realizarse la enajenación en la segunda almoneda, se llevará a cabo una tercera almoneda, en la que se considerarán las dos terceras partes del avalúo practicado, como postura legal; y III. De no realizarse en la tercera almoneda, el Pleno del Ayuntamiento determinará el destino de los bienes. Las posturas se realizarán en la forma y términos que establezca la Convocante. **Artículo 118.-** El postor que resulte adjudicado, previo pago total, tendrá un plazo máximo de

quince días naturales para retirar los bienes respectivos a partir de la fecha de adjudicación o del pesaje respectivo. En caso de que el adjudicado no retire los bienes en el plazo estipulado, se le hará efectiva la garantía otorgada, y se realizara lo estipulado en el artículo 114 de este reglamento. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **BAJA DEFINITIVA** de los **49 CUARENTA Y NUEVE BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS)** que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el cuerpo del presente dictamen, sean subastados conforme a lo que determina el avalúo de acuerdo a la fundamentación transcrita, para lo cual dicho procedimiento deberá llevarlo a cabo la Dirección de Proveduría de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quedando cubiertos los supuestos para su procedencia. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Jefa de Patrimonio Municipal y Directora de Proveduría Municipal a fin de realizar el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutive primero, conforme los artículos 88 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus

Municipios, artículos 138 al 142, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco, artículos 115 al 118 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, rinda un informe pormenorizado una vez culminado los trabajos de subasta a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Se instruye y notifíquese a la Directora de Proveduría Municipal, a efecto de que lleve a cabo la subasta planteada mediante convocatoria. **QUINTO.-** Notifíquese los presentes resolutiveos a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Jefa de Patrimonio Municipal para los efectos legales y administrativos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 01 de agosto de 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** - - - - -

C. Regidora Sara Moreno Ramírez: Muy buenas tardes de nuevo compañeros. Jorge; solamente felicitarte, me parece un tema bastante interesante. Una cantidad de vehículos, de hace muchísimos años, algunos llenos de raíces, de pasto, que estaban ahí acumulados, nada más, ocupando un espacio. Me parece interesante que se vaya a vender; solamente me queda una duda, no se sabe la cantidad ahorita por tonelaje, hasta que se lleve, a donde se va a llevar. Nos habías comentado muy claramente, estuvo la Sesión bastante fructífera, surgieron muchas dudas y ahí nos contestaron todo, al parecer se va a subastar, el precio inicial es de 6.30 y se va a vender como chatarra. Nada más; estoy de acuerdo, por supuesto en este procedimiento, nada más que, nos hiciera llegar la información de las toneladas y la cantidad en que se va a vender por tonelada, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Gracias Secretaria. Para contestarle a la Regidora; algo importante, es una subasta, tenemos ya un precio base y en la subasta como tal, que se va a publicar, la gente que se dedica a eso, debe de proponer una cantidad de un peso por kilo que, ellos consideran que conviene. Algo importante, el Ayuntamiento no los va a remolcar, es decir, es imposible saber cuánto pesan como tal. Es decir, ellos como subasta, se van aventarse, a gastarse grúas. Hay que mover 49 cuarenta y nueve vehículos. Entonces, es un gasto nada más en grúas. Ellos deben de darse cuenta, cuánto es lo que le pueden invertir a la chatarra como tal. Entonces, es una subasta. Si hay gente que, se anima a dar más de lo que ya tenemos en el peritaje, que ya tenemos un peritaje hecho por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, esa es nuestra base con la que va a empezar la subasta como tal. Entonces, ¿cuántos kilos van a ser? Hasta que no gané el que dé el peso

de kilo más caro y se vaya a peso, entonces sí, se lleva a peso y a sacar cuentas, tendrá que pagarlo. Por eso, al último señalamos que debe darse un informe de lo que se termine generando en tonelaje de fierro, de chatarra, en cantidad de peso. Pero, esa es la intención. La intención tampoco es meterle este Ayuntamiento dinero a lo malo, a estarlos moviendo como tal, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa de Dictamen.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera**, el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**







DÉCIMO QUINTO PUNTO: Dictamen que propone a este Honorable Pleno, la baja de 27 veintisiete, Bienes Muebles del Patrimonio, Propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que se encuentran en el Patio de la Jefatura de Patrimonio Municipal. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los








Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando





DICTAMEN QUE PROPONE A ESTE HONORABLE PLENO LA BAJA DE 27 BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE SE ENCUENTRAN EN EL PATIO DE LA JEFATURA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del

cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 19 de Julio de 2022, se recibieron en la Oficina de Regidores el oficio número HPM/DA/PM/-331/2023 suscrito por la Licenciada Georgina Romero Torres, , en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal en el que solicita la **BAJA DEFINITIVA** de 27 veintisiete bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que en esencia refiere que debido a su mal estado y pésimo funcionamiento, hace imposible que sean de utilidad para las diversas actividades propias de los departamentos. **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO HACIENDA MUNICIPAL BAJA DE BIENES MUEBLES. -----**

	No. Inventario	No. Inventario Ant	Descripción del Bien	Fotos	Estado de conservación
1	05-06-05-01-003-00002-09557	07-07-012-000300	TELEFONO SECRETARIAL, COLOR NEGRO CON GRIS DE POLICARBONATO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 81/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		MALO
2	05-06-05-01-003-00002-09558	07-07-012-000301	TELEFONO SECRETARIAL, COLOR NEGRO CON GRIS DE POLICARBONATO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 81/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		MALO
3	05-06-05-01-003-00002-09559	07-07-012-000302	TELEFONO SECRETARIAL, COLOR NEGRO CON GRIS DE POLICARBONATO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 81/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		MALO
4	05-01-05-06-004-00001-11217		ROUTER INALAMBRICO, 802.11G 54MBPS C/4PTOS. DE POLICARBONATO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 71/2023, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		MALO
5	05-03-02-01-008-00001-08377	10-10-022-000013	ALCOHOLIMETRO ALCOTECTOR COLOR BEIGE SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 098/2023, SALUD MUNICIPAL		MALO
6	05-06-07-01-051-00002-10136	05-05-009-000005	BOMBA DE AGUA DE 1 CABALLO P/ALJIBER DE METAL SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 059/MAR/2023, CENTRO DE ABASTO		MALO

7	05-01-01-24-001-00001-03312	01-01-081-002392	SILLA COLOR NEGRO, CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA, CON LLANTAS SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 058/2022, SALUD MUNICIPAL		MALO
8	05-01-01-13-001-00001-01201	01-01-051-000452	MESA DE 90.0 X 60.0 CMS. CON LATERALES DEL PORTA TECLADO COLOR BLANCO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 0446/2023, REGIDORES		MALO
9	05-01-01-13-001-00001-01735	01-01-061-000080	MODULO PARA COMPUTADORA COLOR MADERA DE AGLOMERADO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 0446/2023, REGIDORES		MALO
10	05-01-01-32-001-00001-05137	01-01-125-000001	MAMPARA 4.35 X 90.0 CM. COLOR AZUL DE LAMINA CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 0446/2023, REGIDORES		MALO
11	05-01-01-02-001-00003-00431	01-01-004-000137	ARCHIVERO DE 2 CAJONES COLOR NATURAL DE AGLOMERADO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 231/2023, SERVICIOS PUBLICOS		MALO
12	05-01-01-13-001-00001-01082	01-01-010-000024	IJALTI MESA DE TRABAJO TIPO ISLA COLOR MAPLE DE AGLOMERADO CON METAL PA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 231/2023, SERVICIOS PUBLICOS		MALO
13	05-01-01-13-001-00001-01114	01-01-051-000022	MESA DE TRABAJO DE 1.60 X 0.60 COLOR CAFE DE METAL CON RECUBRIMIENTO DE FORMAICA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 231/2023, SERVICIOS PUBLICOS		MALO

14	05-01-01-13-001-00001-01224	01-01-051-000475	MESA DE CENTRO CON RECUBRIMIENTO DE MELAMINA BASE CROMADO. SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 231/2023, SERVICIOS PUBLICOS		MALO
15	05-01-01-24-001-00001-03309	01-01-081-002384	SILLA COLOR TINTO DE CROMO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 231/2023, SERVICIOS PUBLICOS		MALO
16	05-01-01-24-001-00001-03311	01-01-081-002386	SILLA COLOR TINTO DE CROMO CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 231/2023, SERVICIOS PUBLICOS		MALO
17	05-01-01-24-004-00002-04301	01-01-081-003271	SILLA SECRETARIAL, PLIANA COLOR NEGRO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 231/2023, SERVICIOS PUBLICOS		MALO
18	05-01-01-25-001-00001-04791	01-01-082-000116	SILLON EJECUTIVO EN VINIPIEL RODABLE CON DESCANSABRAZOS EN COLOR NEGRO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 231/2023, SERVICIOS PUBLICOS		MALO
19	05-06-05-01-003-00002-09429	07-07-012-000106	TELÉFONO SECRETARIAL COLOR MARFIL DE PLASTICO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 231/2023, SERVICIOS PUBLICOS		MALO
20	05-06-05-01-003-00002-09460	01-01-139-000001	TELÉFONO COLOR BEIGE DE PLASTICO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 231/2023, SERVICIOS PUBLICOS		MALO

21	05-01-01-24-004-00002-04072	05-01-01-24-004-00002-04072	SILLA COLOR NARANJA CON RECUBRIMIENTO DE PLIANA SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 633/2023, SECRETARIA GENERAL		MALO
22	05-01-01-28-001-00002-12479		VENTILADOR TORRE MYTEK SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 186/05/2023, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE		MALO
23	05-01-01-13-001-00001-01123	01-01-051-000348	MESA COLOR GRIS ARENA, CON VIDRIO AL CENTRO, DE AGLOMERADO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 378/2023, REGISTRO CIVIL		MALO
24	05-01-01-24-004-00002-11866		SILLA SECRETARIAL MOVIL RODABLE SIN CODERAS EN COLOR NEGRO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 378/2023, REGISTRO CIVIL		MALO
25	05-01-01-28-001-00001-05046	01-01-101-000075	VENTILADOR DE 16" DE PEDESTAL, COLOR BLANCO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 378/2023, REGISTRO CIVIL		MALO
26	05-01-01-01-001-00001-00057	01-01-037-000117	ESCRITORIO CON 2 CAJONES, DE MADERA, COLOR CAFE SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 286/05/2023, OBRAS PUBLICAS		MALO
27	05-01-01-01-001-00002-00191	01-01-037-000162	ESCRITORIO SOLICITUD DE BAJA CON OFICIO NO. 286/05/2023, OBRAS PUBLICAS		MALO

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente: **CONSIDERANDO:** 1.- En la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 13 trece de Julio de 2023, se analizó la solicitud contenida en el oficio número HPM/DA/PM/-331/2023 suscrito por la Licenciada Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal en el que solicita la **BAJA DEFINITIVA** de 27 veintisiete bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha de recepción 27 de Junio de 2023, se cotejaron las listas que se agregan en el apartado anterior, se integró el expediente con los dictámenes técnicos que determinan que los equipos y mobiliario están fuera de servicio, ya que por el uso y el tiempo que tienen en operación presentaron deterioro que implica un costo más elevado la reparación que la sustitución de éstos, los bienes descritos anteriormente se encuentran físicamente como ya se mencionó en el patio de la Jefatura de Patrimonio Municipal, siendo un total de 27 **veintisiete** bienes muebles, descritos en los anexos que se adjuntan como parte integral del presente dictamen, lo anterior de conformidad a lo que establecen los numerales 4 fracción XX, 19 fracción VII, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la C. Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 13 trece de Junio de 2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la

explicación técnica del área responsable, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cuatro de los regidores integrantes de dicha comisión, la procedencia de la baja de los 27 veintisiete bienes muebles descritos; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a lo que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. Los bienes del dominio privado son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), 87 y 88 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de

dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.- 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88.- Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I.- Justificar que la enajenación o donación, responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda, o cualquier otro fin que busque el interés general; II.- Realizar, en el caso de venta, un avalúo por perito autorizado, para determinar el precio mínimo de venta; y III.- Realizar la enajenación mediante subasta pública al mejor postor, salvo que por las circunstancias que rodeen al acto, el Ayuntamiento decida por mayoría calificada cualquier otro procedimiento de enajenación; No se puede realizar la enajenación de ningún bien de dominio privado durante los últimos seis meses de la Administración Pública Municipal, salvo que sea con motivo de la conclusión de trámites iniciados previamente que se realicen ante o por instituciones públicas oficiales para garantizar la atención a la salud, la educación, la seguridad pública o la protección civil de municipios”. En conclusión, los bienes de los cuales se solicita su baja, son bienes del dominio privado propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente expuesto,

fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la **BAJA DEFINITIVA de los 27 veintisiete bienes muebles** (Escritorios, sillas, teléfonos, ventiladores, entre otros) que se encuentran fuera de servicio, mencionados y enlistados en el cuerpo del presente dictamen, se entreguen en algún lugar de reciclaje que determine la Jefatura de Patrimonio Municipal, en donde se especifiquen el uso que se les dará a los mismos. Queda estrictamente prohibido destinarlos al vertedero municipal. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal realice las gestiones necesarias para la baja de los bienes muebles propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se dé un destino final como corresponde, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo. **TERCERO.-** Notifíquese el presente dictamen a la Jefatura de Patrimonio Municipal a efecto, de que, una vez que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el resolutive primero, rinda un informe pormenorizado sobre las acciones que realizó a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre el destino final de los bienes descritos y dados de baja del patrimonio del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese los presentes resolutive a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Jefatura de Patrimonio Municipal para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2023, año del

Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 01 de Agosto de 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN”** -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **15 votos a favor. 1 ausencia del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera,** el cual se suma a la mayoría. **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa que turna a Comisión, el Programa de Desarrollo Social, “Programa Tzapotlatena Mujeres de Trabajo”. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:**
MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. *Quien motiva y suscribe, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas e integrante de este honorable Ayuntamiento de conformidad en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 89, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **“INICIATIVA QUE TURNA A COMISION EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO”**, La que fundo en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen el derecho humano a una vida digna y decorosa, así como las garantías para su protección, y la obligación de las autoridades del Estado de promoverlo, respetarlo, protegerlo y garantizarlo bajo los principios de inclusión, integridad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación. **II.** Que a través del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y el Protocolo Adicional a la*

Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” el Estado mexicano se obligó a garantizar el derecho a una vida digna y decorosa para personas en desventaja. III. Que a través de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el Estado se compromete a proveer de un marco obligatorio para alcanzar la igualdad de género y la no discriminación de las mujeres. IV. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará), establece el desarrollo de mecanismos de protección y defensa del derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia. En virtud de lo anterior y con el objetivo de aplicar programas de apoyo social que nos permitan apoyar a las mujeres en situación de desventaja económica y educativa es que entrega la presente:

INICIATIVA QUE TURNA A COMISION EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRAMA TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO”. En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable pleno, el siguiente punto de: **ACUERDO UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y al a Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, y Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio y dictaminación del “PROGRAMA TZAPOTLATENA MUJERES DE TRABAJO” a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria en acuerdo de iniciativa de ordenamiento municipal.

ATENTAMENTE “2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL

NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 02 de agosto del año 2023 **LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande.

FIRMA” Antes de ceder el uso de la voz, les comento que, anexamos el oficio de suficiencia presupuestal, dirigido hacia mi persona por la Licenciada Ana María del Toro Torres, donde se comprueba que sí contamos con este Presupuesto, es cuanto, gracias. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. Queda a su consideración esta Iniciativa para alguna manifestación o comentario, respecto de la misma.... Si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -

No se agendaron. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día, le pido al Presidente que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañeras Secretaria. Gracias Regidoras, Regidores, por atender esta Convocatoria y por haber sacado adelante muchos proyectos que son en beneficio desde luego de nuestra Ciudad. Siendo las 15:16 hrs. quince horas, con dieciséis, minutos del día lunes 07 siete, de Agosto del 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 38 treinta y ocho, y validos los acuerdos que

aquí se ha tomaron. Muchísimas gracias a todos, muy buenas tardes y muy buen provecho. - - - - -